

ANEXO IV



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), y demás relativos, así como el artículo 80, 82 numeral 1; 85, 157 numeral 1, fracción I; 158 numeral 1, fracción IV; y 176 del Reglamento de Cámara de Diputados y demás relativos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente:

Dictamen

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

I. Metodología.

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollo los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe.

En el apartado "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo. En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones" los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

II. Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Angélica Reyes Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas a homologar sus protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, que se aplique a todas las mujeres víctimas de violencia de género.
2. En misma fecha, 10 de octubre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.
3. En sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2017, la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género, para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.
4. En misma fecha, 5 de diciembre de 2017, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la **Comisión de Igualdad de Género** para su estudio y dictamen correspondiente.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

III. Contenido de las proposiciones con punto de acuerdo

La primera proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas para que implementen protocolos de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género, si es que no cuentan con uno y en caso de si contarlos con ellos, que estos sean adecuados de acuerdo a los publicados por la Procuraduría General de la República.

La segunda proposición con punto de acuerdo, tiene por objeto exhortar a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el

Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas¹.

Es decir; el marco constitucional define la protección de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal. Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entres estas y el estado.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

"El varón y la mujer son iguales ante la ley..."²

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mismas por la simple razón de su género, estableciendo a estos como derechos humanos interrelacionados, interdependientes e indivisibles que tutelan la garantía de igualdad y seguridad. Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Segunda. Esta Comisión considera que ambos puntos de acuerdo abordan el mismo tema en esencia, razón de lo cual se abocara al análisis, estudio y dictaminación en conjunto, en aras de favorecer la eficacia y eficiencia legislativa de este órgano y, en apego a la economía del proceso legislativo.

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Tercera. A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres, aún persevera una cultura androcéntrica y machista que en muchas situaciones promueve de forma *natural*, los actos de violencia y discriminación en contra de las mujeres, ello tiene como resultado una limitación de facto al libre ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, que además coarta sus oportunidades para un desarrollo pleno en todos los ámbitos de su vida, social, político, económico, profesional, etcétera. Por ello es menester recordar que la violencia en contra de las mujeres, en cualquier de sus representaciones suele presentar un incremento paulatino, sostenido que llevado al extremo interrumpe de forma abrupta y cruel la vida de las mujeres. Por ello esta Comisión considera necesario que todo el personal encargado de la primera atención e investigación de los delitos cometidos en contra de las mujeres cuente con capacitación en perspectiva de género, lo cual les permitan evidenciar y estar conscientes de los sesgos culturales que anteponen pensamientos discriminatorios aplicables a su criterio como servidores públicos, lo cual puede derivar en una forma de discriminación que actúa en contra de la víctima.

Como lo señala la ONU, la violencia contra las mujeres es estructural y multifactorial. La violencia contra las mujeres y las niñas sigue siendo una de las violaciones de los derechos humanos más extendida —y tolerada— en todo el mundo.

Cuarta. El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido establecido como un desafío prioritario en los sistemas de protección de derechos humanos a nivel nacional e internacional. Dejando claro que corresponde al Estado otorgar garantías plenas y efectivas de prevención, atención, sanción y reparación del daño en cualquier tipo y modalidad de violencia.

La Comisión considera real y preocupante la problemática que experimentan las mujeres mexicanas que se han visto afectadas por delitos en cuestión de género, la cual en muchos deviene en la intervención de un servidor público que no siempre se encuentra capacitado de manera idónea para realizar su labor de forma óptima, con la sensibilidad y empatía necesarias hacia la víctima. Esto tiene como resultado que gran parte de los delitos



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

cometidos en contra de las mujeres no sean denunciados ante las autoridades, ya que el miedo, la desinformación o la apreciación de los entes públicos puede ser la menos propicia para que una mujer denuncie.

Consecuente con las dificultades que enfrenta la mujer día a día el desempeño de sus labores, como jefa de casa, profesionista, empresaria, etcétera datos del Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres³, señalan que el tipo más común de violencia perpetrada en contra de la mujer es la de índole psicológica y de igual manera señala que en estos casos el principal agresor suele ser un familiar.

Diversos han sido los esfuerzos por integrar un marco jurídico que atienda estas inherentes responsabilidades del Estado; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia promulgada el 1 de febrero de 2007 es el primer esfuerzo por enunciar los tipos de violencia y sus modalidades; es decir, las formas, manifestaciones o los ámbitos en que se presenta, y mandata acciones específicas para erradicarlas.

A pesar de las recomendaciones para prevenir, atender y sancionar el delito de violencia feminicida, es a partir del 2011 que el Estado mexicano incorpora el feminicidio como un nuevo tipo penal en el catálogo de delitos del orden federal, dándole un tratamiento específico a quien prive dolosamente de la vida a una mujer, cuando se cometa en ciertas circunstancias, todas por razones de género.

Se desprende de esto que, el marco jurídico mexicano ha sufrido modificaciones que tienen por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia en contra de la mujer, sin que esto se halla traducido en las herramientas necesarias para que dicha situación pueda llevarse de facto.

Quinta. La Comisión expresa su acuerdo al señalar la falta de capacitación que debe instrumentarse como obligatoria a los diferentes servidores públicos, desde el elemento de

³ https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

policía que conoce de la situación hasta el Ministerio Público encargado de integrar la averiguación previa, pasando por el Médico Legista, la trabajadora social y así continua toda la cadena de servidores con los cuales habrá de interactuar la víctima de violencia.

Para la Comisión este hecho es por demás conocido, entra la población en general, las actuaciones de los Ministerios Públicos en la mayoría de los casos tienden a desestimar las circunstancias que experimentan las mujeres víctimas y no solo ellas, la sociedad en conjunto considera la atención de los Ministerios Públicos y agentes de policía como deficiente o poco eficiente.

De igual manera las ausencias de protocolos de actuación e investigación ministerial que busquen de manera eficiente allegarse de todos los medios posibles para una correcta determinación del ejercicio de la acción penal en contra de quienes resulten responsables, provocan que en contadas ocasiones el delito sea perseguido de manera estricta y con apego a derecho, respetando en todo momento los derechos humanos.

La Comisión está al tanto de las mejoras que el estado ha ido introduciendo para profesionalizar a los diferentes cuerpos ministeriales, policiales y periciales, en aras de ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía en general que contemple una correcta actuación con perspectiva de género con el objetivo de realizar sus labores con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos de las mujeres mexicanas.

Es menester que la privacidad en delitos cometidos por cuestión de género se deba mantener una esencia eminentemente privada, toda vez que exponer de manera pública a la mujer víctima podría acarrear consecuencias de índole social que violenten de manera continua sus derechos, esto porque encasilla a la mujer en una situación en la que se es proclive a ser señalada de forma negativa y como culturalmente se expuso al principio del presente dictamen, ser señalada e incluso culpada del delito cometido en su contra.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

No obstante, lo anterior, ha habido avances para la atención de la violencia en contra de las mujeres; por ejemplo, tenemos que el 30 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

Sexta. La Comisión reconoce el interés del Poder Ejecutivo Federal para prevenir en todas sus formas la discriminación y la violencia que son cometidas en agravio de la mujer, toda vez que es de primordial atención los puntos relativos a la inclusión de la perspectiva de género en los diferentes actuares de los servidores públicos, esto da como resultados el ejercicio de los derechos de la mujer mexicana en igualdad de condiciones, como lo señala el artículo 4 de Nuestra Carta Magna.⁴

El Protocolo de investigación ministerial, pericial y policial con perspectiva de género para la violencia sexual, el cual establece dentro de su introducción las causas de su creación y que no son otras que la adopción e implementación que la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos señaló al Estado Mexicano como susceptibles de violaciones de derechos humanos de niñas y mujeres mexicanas. Este protocolo contempla e implementa principios científicos y metodológicos básicos para la atención e investigación de los delitos de carácter sexual, así como ofrecer una atención integral orientada a proteger a la víctima y hacerla sentir segura.

Como se desprende de la proposición, la violencia hacia la mujer es una realidad que las corporaciones ministeriales y policiacas aún deben atender de forma idónea, su profesionalización y sensibilización en el tema debe ser la adecuada para dar la atención integral que la víctima requiere, de igual manera ser otorgada con estricto apego a la ley y en total respeto de los derechos humanos de las mujeres que sufren estas atroces situaciones. Por ello esta Comisión, consciente de la realidad que se presenta día con día, conviene en buscar la perfección en los servidores públicos que conozcan de estos casos, en su capacitación diaria para mejorar su desempeño y labor. Sin embargo, la Comisión

⁴ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

considera innecesario la instrumentación de 32 protocolos ministeriales, uno por entidad federativa, por lo que considera de mayor eficiencia la instrumentación de un único protocolo de actuación ministerial con perspectiva de género, que deberá ser realizado por la Procuraduría General de la República con auxilio del Instituto Nacional de las Mujeres y en coordinación con cada una de las Procuradurías Generales de Justicia de las Entidades.

Séptima. La Comisión está consciente de que la integridad y seguridad de la mujer debe ser salvaguardada por el Estado a fin de lograr el máximo desarrollo de sus capacidades, por ello cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mujeres debe ser combatida por la Ley, en este sentido se dio la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia⁵, la cual contempla medidas que buscan eliminar cualquier forma de violencia cometida en contra de las mujeres, así como establecer acciones tendientes a prevenirla, entre las que podemos destacar la contenida en el Capítulo V "De la Violencia Femicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres". Esta realidad de violencia en la cual se desenvuelven las mujeres debe ser atendida por todas las herramientas que la Ley pone a disposición del Estado, no solo mediante la aplicación de la norma sino a través de la implementación de políticas públicas cuyo objetivo sea prevenir y erradicar estas construcciones culturales violentas, atendiendo ejes básicos de acción como lo es la publicación de datos estadísticos que permitan focalizar las acciones y programas en las zonas de atención prioritaria, hasta herramientas específicas como las que constituyen las Alertas de Violencia de Género. Por lo que es necesario recalcar la valía e idoneidad de la alerta de violencia de género como instrumento extraordinario, diseñado para actuar en situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, integridad y seguridad de las mujeres en cualquier parte del territorio nacional.

Es menester considerar que estas acciones por si mismas no pueden terminar con la violencia, debe haber una retroalimentación por parte de la ciudadanía y las mujeres violentadas para poder perfeccionar y eficientar las políticas públicas que nacen con objeto de la Alerta de Violencia de Género, así como contar con los recursos necesarios que

⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

permitan implementar dichas medidas en toda la demarcación, lo cual no solo se constriñe a una obligación de la federación, sino de las entidades federativas y de los municipios en los cuales ha sido declarada, por lo que es necesario visualizar que la violencia no sólo se combate con acciones, sino con información y recursos que nos permitan adecuar emprender medidas en los tres órdenes de gobierno, de tal manera que esta produzca en la sociedad el efecto deseado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:


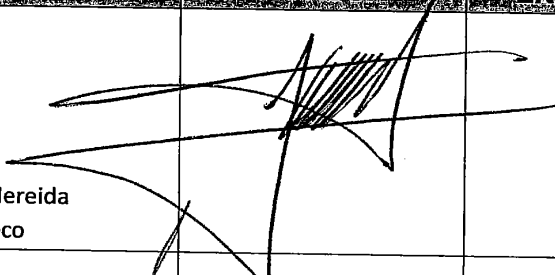

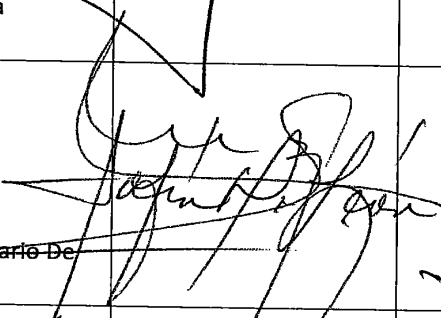



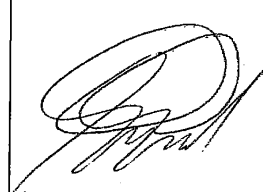

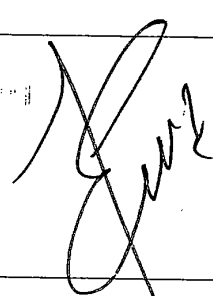


Acuerdo

Primero. Se exhorta a la y los titulares del poder ejecutivo de las entidades federativas y los municipios para que implementen protocolos de investigación policial, pericial y ministerial con perspectiva de género, para los delitos cometidos contra las mujeres, así como para homologar dichos protocolos acorde con los expedidos por la Procuraduría General de la República.













Segundo. Se exhorta a las entidades federativas y municipios, que cuentan con la declaratoria de alerta de violencia de género, para que destinen los recursos necesarios para implementar las medidas contenidas en la declaratoria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017.


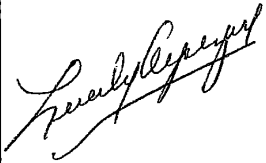





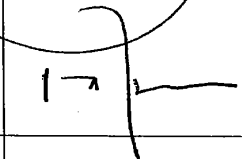

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofía Del Sagrado De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


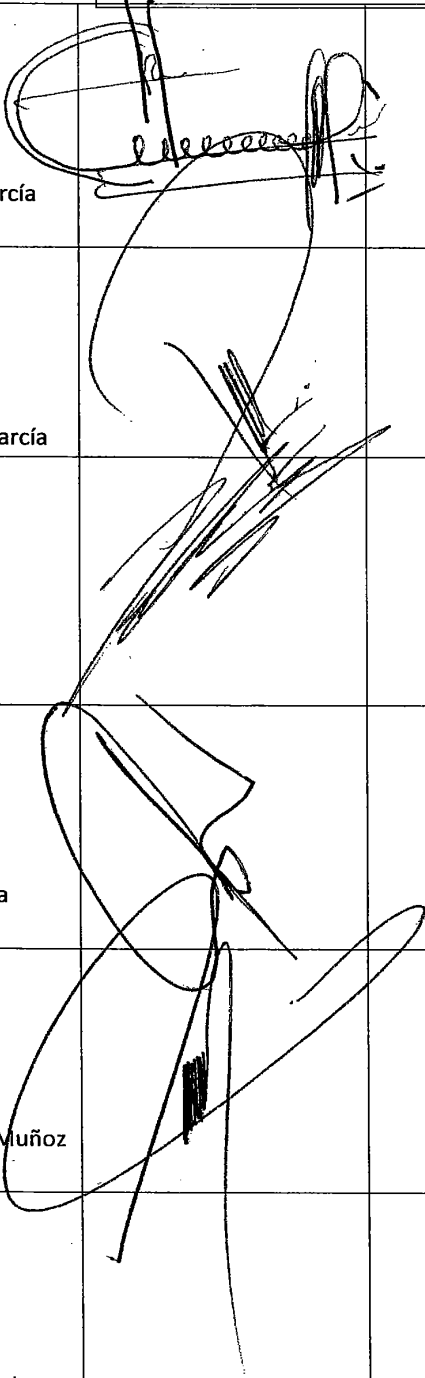





PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p> |  | | |




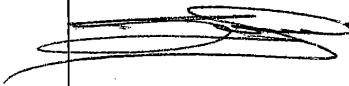


PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p> |  | | |
|  <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p> | | | |

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA QUE IMPLEMENTEN PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN POLICIAL, PERICIAL Y MINISTERIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PARA LOS DELITOS COMETIDOS CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO PARA HOMOLOGAR DICHOS PROTOCOLOS ACORDE CON LOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen

Aprobado, comoníquese.
Abril 10 del 2018.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Mirna Isabel Saldívar Paz, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza**, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a exhortar al Ejecutivo del estado de Puebla a crear un programa de fomento del respeto y la no violencia hacia las mujeres.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo relativo a la implantación de acciones para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres, debido al alarmante aumento de feminicidios en Nuevo León fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar al gobierno del estado de Nuevo León y sus dependencias, así como al poder legislativo estatal para que, en coordinación homologuen, en el ámbito local, todos los tipos de violencia contra las mujeres—incluidos el feminicidio y la violencia feminicida— contemplados tanto en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como en el Código Penal Federal, a fin de que las diversas instancias competentes de manera coordinada emprendan las acciones correspondientes para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres debido al alarmante aumento de feminicidios en la entidad, así como estandarizar los protocolos de actuación de las instituciones de procuración e impartición de justicia; así como al poder legislativo estatal para que, en el ámbito de sus atribuciones y de manera coordinada, revisen y den continuidad a los esfuerzos emprendidos por el Estado mexicano para implementar una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres, con la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

finalidad de salvaguardar su vida e integridad, así como establecer los mecanismos de coordinación con distintas autoridades competentes para lograr el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los Tratados Internacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables y sus dependencias, así como al poder legislativo estatal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen y fortalezcan la promoción y difusión de campañas de sensibilización y de difusión a nivel estatal y municipal sobre el feminicidio, lenguaje incluyente, perspectiva de género, tipos de violencia, ámbitos de violencia y temas que tienen que ver con la alerta de género, la igualdad y una vida libre de violencia, así como a impulsar programas que permitan identificar y erradicar esta problemática, en aras de sensibilizar a la sociedad sobre la magnitud, alcances y efectos de la misma, sin estimarse que el desarrollo de ello represente un impacto presupuestal adicional al establecido para el cumplimiento y seguimiento de las actividades institucionales programadas.

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

*"En los Estados Unidos Mexicanos **todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.***

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Con la finalidad de realizar un estudio minucioso a los argumentos que sustentan el exhorto base del presente dictamen, a continuación, haremos lo pertinente: refiere la diputada proponente lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

“Que de julio de 2000 a julio de 2017 ha registrado mil 49 feminicidios. Este registro corresponde a la base de datos iniciada en 1997 por la asociación civil *Arthemisas por la Equidad*, agrupación cuyo impulso derivó en la *declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)* en cinco municipios del estado, procedente del incremento inusitado de 224 mujeres asesinadas durante el año 2011.*

En contraste, la Procuraduría de Justicia estatal reporta mil 135 homicidios de mujeres desde 2000 y hasta mayo de 2016, bajo la consideración de que el delito de feminicidio se tipificó en el estado hasta junio de 2013, por lo que la mayoría de los casos se investigaron bajo el tipo penal de homicidio.

De acuerdo con la base de datos de la asociación civil *Arthemisas*, en Nuevo León 60 mujeres han sido privadas de la vida al año, en promedio, a lo largo de casi dos décadas. En el ranking de violencia contra ellas, el estado de Nuevo León se encuentra en el lugar 21, de acuerdo con el Instituto Estatal de las Mujeres.

En fecha 18 de noviembre de 2016 fue declarada la Alerta de Género en cinco municipios de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey. En julio de este año, el número de feminicidios se ha incrementado, *Arthemisas* lleva un registro de 38 y autoridades del estado 36.

En el aspecto legal se ha avanzado, el 3 de enero de 2000 se tipificó el delito de violencia y en abril de 2007 se publicó en México la *Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia*, mientras que en Nuevo León se aprobó en septiembre de ese mismo año, además se han identificado y descrito los diferentes tipos de violencia en la *Ley de Acceso* en 2013, junto con la tipificación de feminicidio.

Con base en esta información, la asociación antes mencionada realizó un informe en el cual dentro de sus conclusiones solicitó al gobierno del Estado “explorar de manera exhaustiva todas las líneas de investigación, a fin de garantizar a las víctimas y a sus familiares el derecho de acceso a la justicia y cumplir diligentemente con su obligación de investigar”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En dicho documento de la asociación civil se advierte que respecto a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), de las 556 indagatorias consignadas entre 2000 y 2015, únicamente se cuenta con 187 sentencias. Se destacó que a pesar de que en junio de 2013 se tipificó el delito de feminicidio, sólo había un caso bajo ese registro penal.

Asimismo, de acuerdo con las conclusiones de este organismo sobresale que, en relación con delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes y mujeres, entre 2000 y 2016 se consignaron únicamente 6.7 por ciento de los casos. También observaron que se dan sentencias mínimas a los perpetradores, cuando el piso mínimo por homicidio es de 25 años

Por las cifras anteriores, el instituto invirtió en una Plataforma en línea para ponerla en Recursos Humanos del gobierno, en aras de que se brinde a todo el personal una capacitación de sensibilización, lenguaje incluyente, perspectiva de género, tipos de violencia, ámbitos de violencia, temas de acoso sexual y asuntos que tienen que ver con la alerta de género, igualdad y una vida libre de violencia.

Además, se cuenta con dos recursos federales; en el presupuesto estatal, ya que este año se incrementó de 23 a 85 millones de pesos, también se tiene un presupuesto de 2 millones de pesos para la construcción de una *base de datos que contenga la información relacionada con la violencia de género y feminicidios*.

Sin embargo, de acuerdo con la presidencia de la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso Local, los titulares de las dependencias estatales involucradas tienen una *idea desacertada de la Alerta de Género y reportan acciones que se hacen sin enfoque de la violencia y sin una coordinación entre las áreas involucradas*. Además de que no hay un liderazgo en el tema, no existe como tal un eje qué seguir. Lo que hace el Instituto de la Mujer hace es preguntar a municipios y dependencias qué están haciendo en este tema.

La fundadora de la Asociación Alternativas Pacíficas, Alicia Leal, considera que la violencia contra las mujeres no sólo ha aumentado, sino que es más



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

destruccion. "La forma de violentar a las mujeres llega a ser más destructiva físicamente, es decir, los intentos de homicidio son con una bestialidad muy marcada. "Las mujeres llegan seriamente lesionadas de por vida, porque las agreden vaginalmente con objetos, incluso con el puño, las deshacen, las mutilan y las queman. Notoriamente se tienen numerosos casos de feminicidios, donde también vemos un incremento y con una violencia terrible".

La Presidenta de la Asociación considera que la violencia contra las mujeres sigue siendo el primer delito más denunciado, sin considerar incluso la cifra negra de los casos que no se dan a conocer. "Vas y concientizas, ellas abren los ojos, denuncian, buscan ayuda y al momento de buscar ayuda especializada lo primero que se debe poner a salvo es **la vida y la integridad de las mujeres**. "Ahí es en donde hemos fallado. No hemos construido **protocolos conjuntos**. Eso es urgente".

En Nueva Alianza consideramos que la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, que además es una lacerante problemática social que afecta gravemente la vida, la salud e integridad de las mujeres, que exige, para su erradicación, la adopción de protocolos de actuación de manera conjunta y coordinada. Es por ello que se propone el presente exhortó, a fin de lograr la participación de todos los sectores involucrados para obtener un avance significativo en esta tarea, bajo una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres."

Tercera. Derivado de lo anterior y tomando en consideración que tal y como lo establece ONU Mujeres: *"La Violencia contra la Mujer es una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, cercena vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia contra la mujer ponen de manifiesto*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando las mujeres. Por consiguiente, sólo se puede eliminar tratando de eliminar la discriminación, promoviendo la igualdad y el empoderamiento de la mujer y velando por el pleno ejercicio de los derechos humanos de la mujer". Continúa refiriendo: "La violencia contra la mujer pasó del plano privado al dominio público y al ámbito de responsabilidad de los Estados, en gran medida, debido a la labor de base de las organizaciones y movimientos de mujeres en todo el mundo. Gracias a esa labor se puso al descubierto el hecho de que la violencia contra la mujer no es el resultado de la falta de ética personal u ocasional, sino que está más bien profundamente arraigada en las relaciones estructurales de desigualdad entre el hombre y la mujer. La interacción entre la defensa de los derechos de la mujer y las iniciativas de las Naciones Unidas ha sido el motor impulsor de la definición de la violencia contra la mujer como cuestión de derechos humanos en el programa internacional. Se han logrado importantes progresos en la elaboración y aprobación de reglas y normas internacionales. En los instrumentos jurídicos y normativos internacionales y regionales se han esclarecido las obligaciones de los Estados de prevenir, erradicar y castigar la violencia contra la mujer. Sin embargo, en todo el mundo hay Estados que no están"

Prueba de ello lo es en primer término la Convención sobre la eliminación de Todas las Formas de Violencia en Contra de las Mujeres (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como Convención de Belém Do Para por mencionar solo dos de los instrumentos internacionales con carácter vinculante más significativos que atienden el tema de la violencia en contra de las mujeres; la primera de ellas desde la perspectiva de considerar como un acto discriminatorio que tiende a generar violencia en contra de las mujeres y que justamente llama la atención en establecer la conducta primigenia como lo es la discriminación haciendo visible con a través de esta se puede llegar en caso de no atenderla en sus fases de origen a una violencia extrema como lo constituye el femicidio, tipo de violencia del que se encarga más en materia la Belém do para.

ONU mujeres refiere: "*Diversas manifestaciones del feminicidio, el homicidio de mujeres por el solo hecho de ser mujeres, son ilustrativas de las relaciones recíprocas entre las*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

normas culturales y el uso de la violencia en la subordinación de las mujeres. El feminicidio tiene lugar en numerosos contextos: violencia masculina dentro de la pareja, conflicto armado, acoso en el lugar de trabajo, litigios sobre la dote y protección del "honor" de la familia. Por ejemplo, los crímenes cometidos en nombre del "honor", por lo común por un hermano, el padre, el marido u otro pariente masculino, son un medio de controlar las opciones de las mujeres, no sólo en la esfera de la sexualidad sino también en otros aspectos del comportamiento, como la libertad de circulación. Frecuentemente esos crímenes tienen una dimensión colectiva, pues la familia en su conjunto se considera lesionada por el comportamiento real o percibido de una mujer"

Por ello la importancia de que, como Comisión de Igualdad de Género, propiciemos las condiciones que el marco de actuación en materia legislativa permite, pues tal y como lo refiere la proponente: *"la violencia contra la mujer constituye una violación a los derechos humanos, que además es una lacerante problemática social que afecta gravemente la vida, la salud e integridad de las mujeres, que exige, para su erradicación, la adopción de protocolos de actuación de manera conjunta y coordinada. Es por ello que se propone el presente exhortó, a fin de lograr la participación de todos los sectores involucrados para obtener un avance significativo en esta tarea, bajo una política integral para eliminar la violencia contra las mujeres"*

Cuarta. Por lo que tomando en consideración tanto los datos estadísticos proporcionados por la proponente, así como las referencias bibliográficas que sustentan la investigación base del presente dictamen, y en virtud de que el estado de Nuevo León desde el 18 de noviembre de 2016, cuenta con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, específicamente en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

Cabe hacer mención que no obstante que en dicha declaratoria se establece la obligación al Gobierno de nuevo León a implementar acciones que sean necesarias para ejecutar las medidas de seguridad, prevención y justicia y todas aquellas que se requieran para garantizar a las mujeres y niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a vivir



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

una vida libre de violencia, es menester hacer la precisión de que en el resolutivo segundo de la referida declaratoria se estipula lo anterior, así como las que surjan a partir de su implementación y de las necesidades que vayan presentándose;

En tal orden de ideas es por lo que la proponente solicita armonizar la legislación del estado de Nuevo León en el tema de la aplicación de protocolos para la investigación de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, ello con la finalidad de eliminar la re-victimización de las mujeres cuando son víctimas de estos delitos. Si bien es cierto que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Nuevo León mandata la elaboración de protocolos de actuación para la investigación del delito de feminicidio, es necesario también incorpora protocolos para delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual de las mujeres.

Entendiendo que la armonización legislativa adecuada es una tarea constante derivada de las recomendaciones internacionales de nuestra propia legislación, como una acción fundamental para eliminar cualquier tipo de discriminación en contra de la mujer, promover su pleno acceso a la justicia, garantizar el goce de sus derechos humanos y coadyuvar en su empoderamiento en todos los ámbitos de la vida.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León para que, fortalezca las acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; así como establecer acciones de coordinación con la Federación, para generar condiciones de seguridad para las mujeres en todos los ámbitos y realizar la evaluación de la eficacia de las acciones, las políticas públicas y los programas estatales en la materia e informar al respecto a esta Soberanía.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


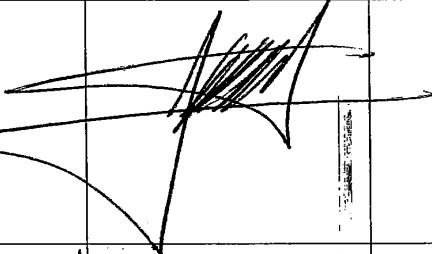

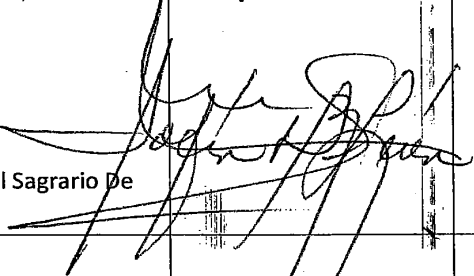





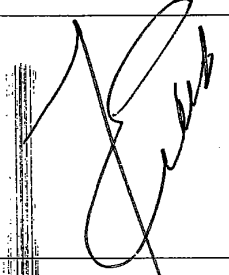


COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las y los titulares del Poder Ejecutivo de los siguientes municipios del estado de Nuevo León: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey para que fortalezcan las acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.






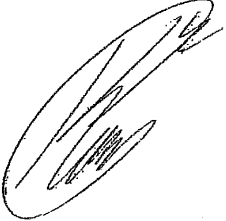






Tercero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Poder Legislativo del estado de Nuevo León para que en el ámbito de su competencia, armonice su legislación en materia de derechos humanos de las mujeres, para el establecimiento y homologación de los protocolos para la atención e investigación de delitos como el feminicidio, contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre del 2017.








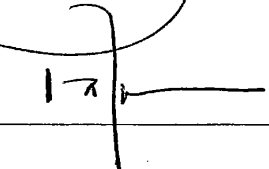

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


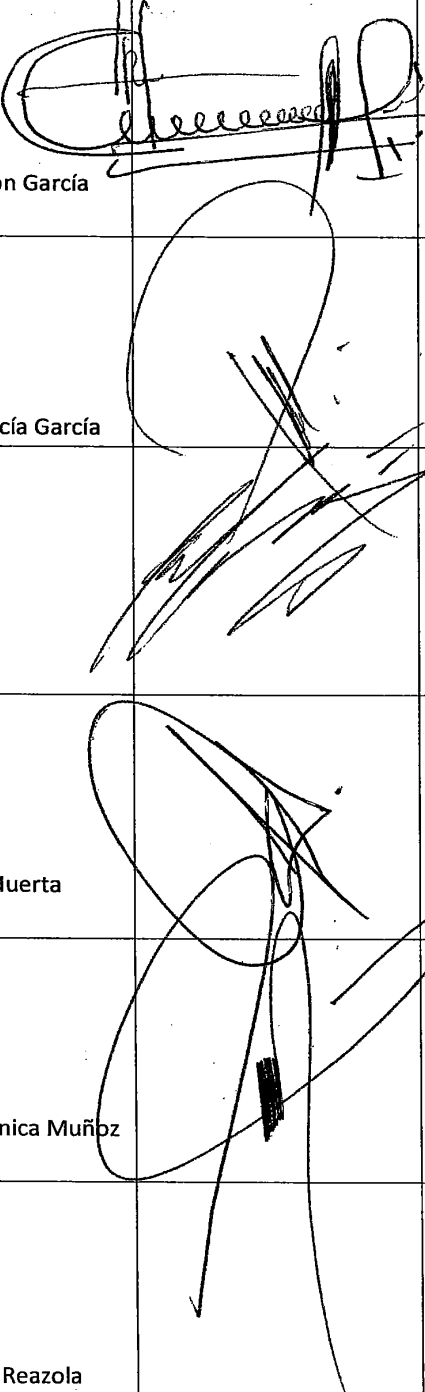





DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui |  | | |
|  Dip. Fed. Karina Padilla Ávila |  | | |
|  Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta |  | | |
|  Dip. Fed. Nancy López Ruíz |  | | |
|  Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos |  | | |
|  Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila |  | | |




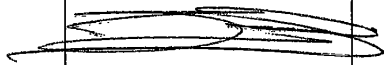


DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p> |  | | |
|  <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p> | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DE ACCIONES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DEBIDO AL ALARMANTE AUMENTO DE FEMINICIDIOS EN NUEVO LEÓN.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO**

Aprobado, comunique.
Abril 10 del 2018.

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTITUCIONALIZACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018.

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen**I. Metodología**

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En las “Consideraciones”, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 10 de octubre de 2017, la diputada **Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a . Incorporar políticas de igualdad de género y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional, conforme al PROIGUALDAD 2013-2018

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de cada una de las 32 Entidades Federativas, a incorporar las políticas de igualdad de género, encaminadas a alinearse con el tema central de ONU Mujeres, en el marco de celebración del día internacional de la mujer, denominado “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030.

IV. Consideraciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. Señala la proponente:

“El término equidad de género, contiene un elemento de interpretación de la justicia social, generalmente basada en la tradición, costumbres, religión o cultura, más frecuentemente en detrimento de las mujeres, por ello en Naciones Unidas durante la conferencia de Beijing en 1995, se determinó y acordó que el término correcto es el de igualdad de género

Posteriormente, al emitir su recomendación general 28, el comité de La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), concluyó lo siguiente:

“Se exhorta a los Estados Partes a utilizar exclusivamente los conceptos de igualdad entre la mujer y el hombre o la igualdad entre los géneros y no el concepto de equidad entre los géneros al cumplir con sus obligaciones en virtud de la Convención. En algunas jurisdicciones este último concepto se utiliza para referirse



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

al trato justo de la mujer y el hombre en función de sus necesidades respectivas. Esto puede incluir un trato igual, o un trato diferente pero considerado equivalente en cuanto a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las oportunidades”.

Por lo anterior, en el glosario de ONU Mujeres, se define a la igualdad de géneros como, la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños.

Esto conlleva a que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no se encontrarán condicionadas al sexo de la persona o individuo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de diferentes grupos La igualdad entre mujeres y hombres se considera una cuestión de derechos humanos y tanto un requisito como un indicador del desarrollo centrado en las personas.

2. Asimismo, el glosario de ONU Mujeres, define al Empoderamiento económico de las mujeres, como:

“La igualdad de género en la economía se refiere al disfrute pleno e igual por mujeres y hombres de sus derechos y prerrogativas económicas facilitado por políticas y entornos institucionales propicios y el empoderamiento económico”.

“El empoderamiento económico es un pilar de la igualdad de género. Se refiere tanto a la capacidad de tener éxito y avanzar económicamente como al poder de tomar decisiones económicas y actuar de acuerdo a ellas. Empoderar a las mujeres económicamente es un derecho esencial para alcanzar la igualdad de género y lograr metas de desarrollo más amplias tales como el crecimiento económico, la reducción de la pobreza, y mejoras en la salud, educación y bienestar social.”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

3. Ahora bien, de acuerdo con los datos del censo poblacional del Inegi, 2010, de la población total de 112 millones de mexicanos, 57 millones son mujeres mientras que los restantes 54 son hombres. No obstante, los datos referidos, es de todos conocido que la representación de las mujeres en áreas estratégicas no sigue ese patrón. De acuerdo con los datos de Gina Zabudovsky, se puede observar una subrepresentación de las mujeres en el ámbito laboral y más específicamente en el caso de puestos directivos, esto tanto en el ámbito público como privado

Por ejemplo, en 2007, las mujeres representaban el 39.5 por ciento de la población económicamente activa de las zonas urbanizadas, en el caso de ocupaciones como "funcionarias y directivos", el porcentaje de presencia femenina disminuyó a un 28.9 por ciento; mientras que sólo representaban el 24 por ciento de funcionarios y directivos con ingresos mayores a los cinco salarios mínimos.

4. Ahora bien, a continuación, se exponen diversos datos o indicadores que, revelan de manera sustancial la desigualdad entre hombres y mujeres, cuando se analiza la participación de ambos, en la economía del país:

- Las mujeres en los países pertenecientes a la OCDE perciben 16 por ciento menos en su salario que los hombres. (OCDE, 2013)

- México ocupa el lugar 83 de 135 países en el último reporte de Brecha de Género del World Economic Forum. (World Economic Forum, 2013)

- Las mujeres destinan más del 70 por ciento de sus ganancias a la comunidad y a su familia, en tanto que los hombres sólo inyectan entre 30 y 40 por ciento de sus recursos para dichos fines. (Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Ammje, 2013)



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- *En la actualidad en México (2013) de cada cinco pequeñas y medianas empresas que se abren tres están lideradas por mujeres. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2013)*
- *37 por ciento aportan las mujeres empresarias de México al Producto Interno Bruto, destacan los reportes del Inegi. (Inegi, 2012)*
- *De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de cada 100 mujeres que solicitan un préstamo para invertir en su empresa, el 99 por ciento salda sus deudas de manera íntegra. (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2013)*
- *Las mujeres en México sólo representan el 16 por ciento del sector empresarial de acuerdo con el Inegi (Inegi, 2012)*
- *Las mujeres tienen mayores tasas de graduación de educación terciaria (universitaria) que los hombres (21 por ciento comparado con 18 por ciento). (OCDE, 2011)*
- *Más de una tercera parte de las mexicanas entre 15 y 29 años no estudia ni trabaja comparado con uno de cada diez varones. (Secretaría del trabajo 2011)*
- *La tasa de participación laboral femenina es la más baja de la OCDE después de Turquía: 48 por ciento (2012) de las mujeres mexicanas tienen un empleo comparado con el promedio de la OCDE de 62 por ciento (2011). (OCDE, 2011)*
- *Las mujeres ocupan el 31 por ciento de los puestos de alta dirección en México (32 por ciento en la OCDE), 7 por ciento de los miembros de la junta directiva de las empresas mexicanas son mujeres (10 por ciento en la OCDE), y sólo el 2 por ciento de las mujeres mexicanas son empresarias (en comparación con el 6 por ciento de los hombres). (OCDE, 2011)*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- *El 51 por ciento de los trabajadores por cuenta propia en el sector informal son mujeres. (OCDE, 2011)*
 - *El 24.5 por ciento de las mujeres trabajan medio tiempo, solo 8.2 por ciento de los hombres trabajan bajo esta modalidad. (OCDE, 2011)*
 - *Carrera profesional: las mujeres ocupan menos de un tercio de los puestos gerenciales y tienen una participación de 1 mujer por cada 10 hombres en los puestos directivos. (OIT, 2012)*
 - *Actualmente, las mujeres terminan la universidad con mejores calificaciones que los hombres, pero antes de que cumplan 30 años ya van a estar ganando 10 por ciento menos que ellos. (GEM, 2012)*
- 5.** *Así las cosas, para la celebración del Día Internacional de la Mujer 2017, a celebrarse el próximo 8 de marzo, para la ONU Mujeres, el tema central será "Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030"; esto a que hoy en día, apenas el 50 por ciento de las mujeres en edad de trabajar están representadas en la población activa mundial, frente a un 76 por ciento en el caso de los hombres. Lograr la igualdad de género en el trabajo es indispensable para el desarrollo sostenible. La celebración de las Naciones Unidas el 8 de marzo exhorta a todos los actores a dar el paso por la igualdad de género, por un planeta 50-50 en 2030.*
- 6.** *Ahora bien, en concordancia con lo anterior, el sexagésimo primer período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW 61), que tendrá lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 13 al 24 de marzo de 2017, se centrará en el tema de "El empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo" La Comisión es una de las mayores*



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

reuniones anuales de líderes mundiales, ONG, actores del sector privado, socios de las Naciones Unidas y activistas de todo el mundo en centrarse en la situación de los derechos y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en cualquier parte del mundo. El período de sesiones de este año se celebra en un momento crucial, debido a que el mundo laboral está cambiando a un ritmo rápido, impulsado por la innovación, la globalización y una mayor movilidad de las personas.

7. Los datos anteriormente referidos respecto de nuestro país, y las políticas que serán impulsadas desde la ONU, respecto a la igualdad de género a nivel mundial, sin duda ponen a nuestro país, en la posibilidad de superar paradigmas, hacer programas y políticas que impulsen el desarrollo económico y sin duda, desde la Administración Pública y la conformación de los Poderes debe ponerse el ejemplo. Actualmente la situación de la mujer en los altos cargos político-administrativos no dista de la desigualdad que se refleja del sector privado. Al comienzo del gobierno del Presidente Vicente Fox, las secretarías encabezadas por mujeres eran las de Relaciones Exteriores; Desarrollo Social; y Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Sin embargo, para 2003 sólo una mujer continuaba en el cargo: la de Relaciones Exteriores. El gobierno de Felipe Calderón tuvo cinco mujeres en el gabinete: Relaciones Exteriores; Desarrollo Social (los dos primeros años); Energía, Educación Pública; Trabajo y Previsión Social (los dos últimos años) y en la Procuraduría General de la República (PGR).

8. De acuerdo con datos disponibles en 2009, del total de las 59 subsecretarías dentro del gobierno federal, 45 estaban ocupadas por hombres y sólo 13 por mujeres, lo que representa solo el 22 por ciento. Lo anterior evidencia el rezago de las mujeres en la participación en altos cargos. Algunos ejemplos internacionales dejan el listón muy alto. Por ejemplo en Suecia las mujeres alcanzaron en 1999 el



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

52 por ciento de los puestos de más alto nivel. Por su parte, tanto en España como en Chile el porcentaje de mujeres en el gabinete llegó al 50.

9. Con relación a la participación de las mujeres en el Poder Legislativo, es conocido que ésta se ha visto favorecida por el establecimiento legal de cuotas de género en la lucha política por obtener mayores niveles de representación vía la votación directa de la población en ambas Cámaras. En 1996, en México, se establece un mecanismo a través del cual al nominar candidatos a diputados y senadores, la cuota de participación de las mujeres no puede ser menor a un 40 por ciento. Esta posibilidad nace de iniciativas de acción afirmativa hacia las mujeres en materia de representación, que se vieron reflejadas en modificaciones sustanciales en las leyes como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) del año referido para darle sentido y cumplimiento a mandatos de orden internacional en la materia.

10. Sin duda el debate y la agenda pendiente está en nuestras manos, como legisladores, y sin duda también en manos del Ejecutivo Federal que para ello avanza en esta dinámica y en su Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 está presente y de manera amplia coloca su rubro III. México Incluyente, como eje rector en la concreción de condiciones de igualdad y establece como Plan de acción: integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

Dentro de sus estrategias transversales la Perspectiva de Género ocupa y cruza a todo el Plan Nacional de Desarrollo como compromiso de Estado. En este sentido el 20 de agosto de 2013, se publicó, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el cual define la agenda por atender y plasma los Objetivos destinados a darle curso y cumplimiento, entre ellos el Objetivo transversal 6: Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

organizacional y su Estrategia 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político

Datos que nos señalan la importancia y la necesidad de actuar como legisladores son los siguientes:

- En las presidencias municipales, la participación de las mujeres en 2013, era apenas un 6.9 por ciento; las regidoras y síndica representaban en 2011, un 38.5 por ciento y un 26.8 por ciento.

- La presencia de mujeres en los poderes Ejecutivo de los tres órdenes de gobierno se encuentra lejos de la paridad, del total de personas en puestos directivos superiores, las mujeres no alcanzan ni un 24 por ciento.

- En cuanto al Ejecutivo Federal, la participación femenina en los mandos medios y superiores representa apenas el 35.5 por ciento y se concentra en la más baja jerarquía (subdirectoras, jefas de departamento, enlaces). La representación femenina en las entidades federativas en puestos de alta dirección apenas alcanza un 14.6 por ciento.

- En la Suprema Corte de Justicia Nacional, sólo 2 de los 11 ministros son mujeres. De los magistrados del Pleno de los Tribunales Superiores de Justicia en 2012, 28.6 por ciento eran mujeres.

Finalmente, la participación de las mujeres en puestos de toma de decisión en las estructuras sindicales es de menos de un 4 por ciento

11. *En este sentido, en la medida en que las mujeres no podamos tener un mayor acceso a los altos cargos de la Administración Pública las políticas públicas seguirán con un sesgo que refuerza al status quo. Sólo con un acceso más equitativo a este*



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

espacio público, por antonomasia, las decisiones colectivas reflejarán también el verdadero interés de la única mayoría social que padece las condiciones de una minoría.” (Sic)

Tercera.- En virtud de que el la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el titular del Ejecutivo Federal promulgó en 2013 el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD), mismo que se orienta a cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018) de contar con una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, acciones y políticas de gobierno. Según el artículo 29 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, este Programa debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo así como a los programas sectoriales, institucionales y especiales a que se refiere la Ley de Planeación, a fin de reducir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Cuarta.- Así mismo que El PROIGUALDAD se concibe como un programa rector que establece los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, teniendo en la mira la necesidad de erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y como un programa que enmarca el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018, sus objetivos, estrategias, líneas de acción y metas. Cuyo propósito es alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y en un contexto de democracia participativa, utilizando para ello la planeación, programación y presupuesto con perspectiva de género, con el fin de contar con políticas públicas centradas en reducir las brechas de desigualdad que actualmente se observan entre mujeres y hombres.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Quinta.- Que dicho programa a integra seis objetivos transversales, 36 estrategias, 314 líneas de acción y 18 indicadores con sus respectivas metas para el 2018. Las líneas de acción se ordenan, por su naturaleza, en: • Líneas de acción que permiten la coordinación de la estrategia con otras dependencias. • Líneas de acción generales, que son de observancia obligatoria para todas las dependencias o entidades. • Líneas de acción específicas, en las cuales se señala la dependencia o entidad que está obligada a su observancia (PROIGUALDAD, 2013).

Sexta.- Que las diputadas y el diputado integrante de la Comisión, compartimos la visión de la diputada proponente en el sentido de fortalecer la institucionalización de las políticas de igualdad de género en las 32 entidades federativas , conforme al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018; así como propiciar las condiciones para incrementar la participación de las mujeres en los cargos de confianza y dirección en el ámbito de la administración pública de los estados. Todo ello encausado a dar cumplimiento al tema central de ONU Mujeres, en el marco de la celebración del día internacional de la mujer, denominado “Las Mujeres en un mundo laboral en transformación 50-50 en el 2030. Dictaminamos en positivo el Punto de acuerdo sometido a nuestra actuación legislativa, con lo que se abonara como una acción afirmativa para el empoderamiento de las mujeres y reducir con ello la brecha de género existente en la actualidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración los siguientes:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO


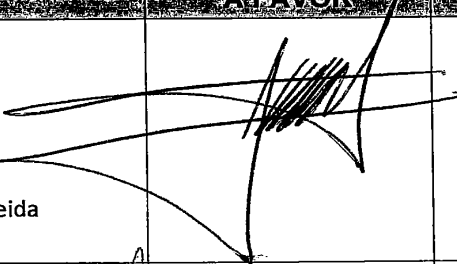

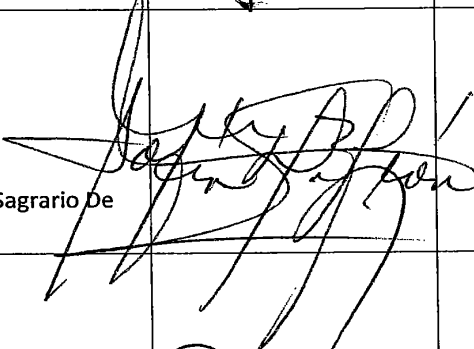



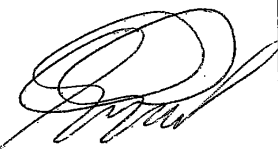

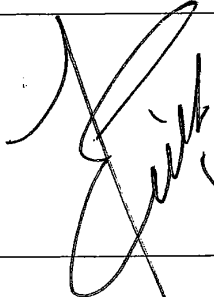

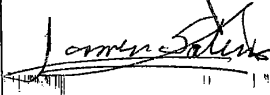
Puntos de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo de cada una de las 32 Entidades Federativas, a fortalecer las políticas de igualdad de género y su institucionalización en la cultura organizacional conforme al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, y asimismo incrementar la participación de las mujeres en los cargos de confianza y dirección de las administraciones gubernamentales estatales.






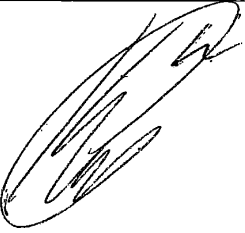

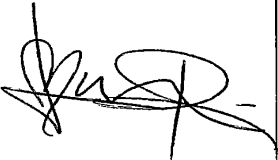

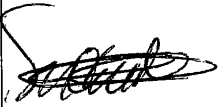


Segundo: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares del Poder Ejecutivo Federal y de cada una de las 32 Entidades Federativas, a fortalecer las políticas de igualdad de género, encaminadas a alinearse con el tema central de ONU Mujeres, en el marco de celebración del día internacional de la mujer, denominado “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”.

Dado en Palacio Legislativo, 12 de diciembre del 2017.






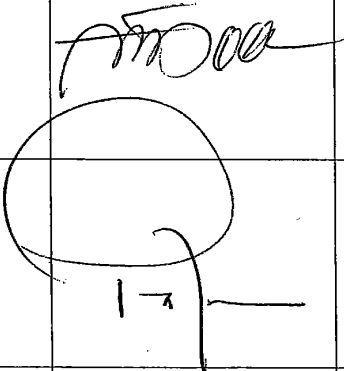


DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTRUMENTACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


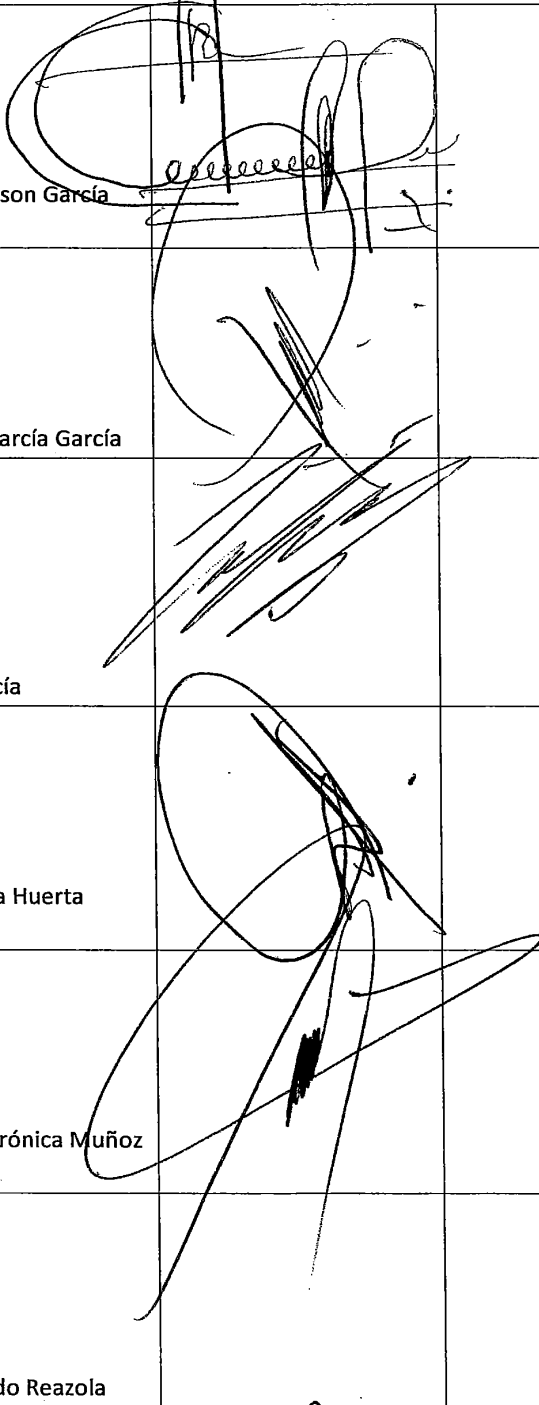





DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTRUMENTACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui |  | | |
|  Dip. Fed. Karina Padilla Ávila |  | | |
|  Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta |  | | |
|  Dip. Fed. Nancy López Ruíz |  | | |
|  Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos |  | | |
|  Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila |  | | |







DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTRUMENTACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo |  | | |
|  Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo | | | |
|  Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello | | | |
|  Dip. Fed. Ana María Boone Godoy |  | | |
|  Dip. Paloma Canales Suárez | | | |
|  Dip. Fed. Gretel Culin Jaime | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTRUMENTACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |
| | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A INCORPORAR POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y FORTALECER SU INSTRUMENTACIÓN EN LA CULTURA ORGANIZACIONAL, CONFORME AL PROIGUALDAD 2013-2018

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, SE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITOS; ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A EFECTO DE QUE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE MUJERES Y NIÑAS QUE UTILIZAN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 85, 157 numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen de los puntos de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el apartado "Contenido de las proposiciones con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 17 de octubre de 2017, la diputada **Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional**, presentó ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla, a realizar en el caso del feminicidio de mara Fernanda Castilla Miranda, la reparación integral del daño a sus familiares y garantizar a la sociedad poblana la no repetición de estos delitos; así como tomar medidas para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de mujeres y niñas en el servicio de transporte público y privado.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición pretende exhortar al gobierno del estado de Puebla, a realizar en el caso del feminicidio de mara Fernanda Castilla Miranda, la reparación integral del daño a sus familiares y garantizar a la sociedad poblana la no repetición de estos delitos; así como tomar medidas para salvaguardar la seguridad y tranquilidad de mujeres y niñas en el servicio de transporte público y privado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

"En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”¹.

Es decir; el marco constitucional define la protección de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal. Por lo que el tema en cuestión es materia de derechos humanos, regulado en nuestra Ley Suprema y como tal se le da el análisis requerido, en virtud de salvaguardar el derecho de las y los mexicanos a la vida, la libertad, integridad y seguridad.

Es así que el derecho a la vida, a la libertad y seguridad son de carácter social y universal, esenciales para que el Estado sienta las bases tendientes a eliminar cualquier situación violencia o discriminación que puedan existir entre las personas o entres estas y el estado.

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”²

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en contra de las mismas por la simple razón de su género, estableciendo a estos como derechos humanos interrelacionados, interdependientes e indivisibles que tutelan la garantía de igualdad y seguridad. Es así que la igualdad como derecho social y universal, es elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases tendientes a eliminar la situación de desigualdad que existe de facto entre hombres y mujeres, como se consagra en los cuerpos normativos

¹ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_29ene16.pdf

² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_100715.pdf (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

con que cuenta el Estado mexicano, los cuales buscan salvaguardar los derechos de la mujer no solo en el ámbito social, laboral, económico y de salud.

- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
- Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Programa Nacional de Igualdad para Mujeres y Hombres
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes

Segunda. Con la finalidad de situar la violencia contra las mujeres en el rubro que le corresponde y poder abordarla de manera objetiva, para efectos del presente dictamen:

El feminismo ha sido fundamental para la incorporación de las exigencias y las necesidades históricas de las mujeres; al mismo tiempo, ha contribuido a la redefinición de los derechos humanos de las mujeres. Resultado de este movimiento a nivel mundial y de los trabajos propios del Programa de Acción (ONU, 1993^a), establece que los derechos humanos de las mujeres sean considerados como tales y se hace un llamado específico para eliminar la violencia de género contra las mujeres. Así también la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) en su plataforma de acción (ONU, 1995) incluyó como uno de sus objetivos estratégicos la erradicación de la violencia contra las mujeres por motivos de género, la plataforma considera a la violencia como una violación de los derechos humanos de las niñas y las mujeres, y define la violencia de género como “todo acto que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada”.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Es importante señalar que desde 1992 el comité de expertas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer³ (CEDAW) ha emitido un amplio conjunto de recomendaciones en las que ha definido a la violencia de género como una forma de discriminación, lo cual ha permitido posicionarla en el campo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y dejar claro que los Estados están obligados a eliminar la violencia contra las mujeres, perpetrada tanto por autoridades como por personas.

Por lo que abordar la violencia contra las mujeres a partir del enfoque de derechos humanos contribuye al empoderamiento de las mujeres, pues las posiciona “no como receptoras pasivas de beneficios discrecionales, sino como activas titulares de derechos”, así lo considera la ONU; este enfoque permite incluir las experiencias de las mujeres tanto en el discurso como en las prácticas y políticas relativas al tema, y permite la visualización de las experiencias particulares de las mujeres, lo cual redundará en una mejor comprensión de las violaciones a sus derechos y de las formas de superarlas.

En ese contexto, la violencia contra las mujeres constituye una violación reiterativa a sus derechos humanos. Una de las principales obligaciones del Estado es la de actuar con la debida diligencia para hacer frente a las violaciones a los derechos humanos, es decir, actuar de inmediato y con todos los medios disponibles a su alcance para evitar la consumación de la violación de dichos derechos.

Tratándose de violencia contra las mujeres, la Convención Belém do Pará, establece que la obligación del Estado de actuar con la debida diligencia, adquiere una connotación especial por el contexto de violencia estructural en la que viven.

Por ello, atendiendo al concepto de discriminación de la CEDAW, ya analizado en líneas anteriores, y de la violencia contra las mujeres de la Convención Belém do Pará, la violencia contra las mujeres es una violencia sistemática a sus derechos humanos, pues como bien

³ <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

lo señala el Comité CEDAW, en su Recomendación General No. 19, “menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales” entre los que se encuentran:

- El derecho a la vida;
- El derecho a no ser sometido a torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- El derecho a la protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- El derecho a la igualdad ante la ley;
- El derecho a la igualdad en la familia;
- El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental;
- El derecho a la justicia, a la verdad, y a las reparaciones.

Es decir, el instrumento de referencia alude a que la violencia de género contra las mujeres, transgrede los derechos humanos, por lo que esta comisión comparte el sentir de la legisladora proponente en cuanto a que es necesario buscar por todos los medios garantizar la justicia en el caso de la C. Mara Fernández Castilla y esclarecer la verdad histórica de los hechos que dieron lugar al crimen que le arrebató la vida, así como exhortar a la autoridad competente para que todas las diligencias y actuaciones sean realizadas con la inclusión de la perspectiva de género.

Tercera. A pesar del esfuerzo que ha emprendido el Estado mexicano para erradicar cualquier forma de violencia y discriminación en contra de las mujeres, aún persevera una cultura androcéntrica y machista que en muchas situaciones promueve de forma *natural*, los actos de violencia y discriminación en contra de las mujeres, ello tiene como resultado una limitación de facto a los derechos humanos de las mujeres, que además coarta sus oportunidades para un libre desarrollo en todos los ámbitos de su vida, social, político, económico, profesional, etcétera. Por ello es menester recordar que la violencia feminicida es aquella forma de violencia llevada al extremo y que interrumpe de forma abrupta y cruel



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

la vida de las mujeres. Por ello esta Comisión considera necesario solicitar se pongan todos los mecanismos con que actualmente cuenta la administración estatal y municipal para asegurar el respeto a la dignidad de las mexicanas, así como garantizar el libre ejercicio de sus derechos humanos sin afectación alguna, salvaguardando el bien más preciado, su vida.

La Comisión reconoce la labor de las instituciones de la administración pública estatal por atender los casos de violencia en contra de las mujeres, sin embargo, es menester destacar que la violencia en contra de las mujeres aun presenta resistencias sociales y culturales que deben ser combatidas a través de políticas públicas enfocadas en la sensibilización y reconocimiento de la igualdad entre mujeres y hombres, ya que en la mayoría de los casos el desconocimiento o la falta de capacitación provoca que cualquier acto o denuncia carezca de estos elementos al momento de ser atendido. Merced de lo anterior es establecer dichos programas a fin de que los servidores públicos encargados de atender estos temas cuenten con la perspectiva de género, que les permita realizar su labor de forma profesional y con respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Cuarta. El Estado de Puebla tiene la obligación de seguir avanzado en la erradicación, prevención y aplicación de sanciones en los actos de violencia contra las mujeres, prueba de ello es la promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, del año 2003, así como la Integración del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, por mencionar dos ejemplos de acciones afirmativas que el Estado (Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial) ha venido gestando, dando con ello cumplimiento a la normatividad existente en la materia.

Quinta. Durante los trabajos de investigación realizados por la Comisión se llegó a la conclusión, de que aun cuando a través de acciones y políticas públicas implementadas por el gobierno estatal ha intentado disminuir los casos de violencia en contra de las poblanas, se constata que la brecha de desigualdad, la cual genera discriminación y, por ende, violencia de género, ha mantenido un aumento que la Comisión considera alarmante.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En tal sentido y con el objeto de continuar con acciones a favor de la no violencia y la no discriminación en contra de la mujer, esta Comisión considera menester exhortar a las autoridades estatales y al poder judicial de la entidad federativa para que todas sus actuaciones incluyan la perspectiva de género con el fin de garantizar que las mismas sean realizadas con estricto apego a los derechos humanos, así mismo se debe realizar la reparación del daño a sus familiares por las violaciones a sus derechos por parte de aquellos servidores públicos que conocieron del caso y en última instancia garantizar la no repetición de estos delitos a la sociedad en su conjunto. Es así, que estas acciones deberán ser complementadas con otras que busquen garantizar la seguridad y la vida de las mujeres y niñas, que utilizan servicios de transporte público o privado.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración la siguiente proposición con:

Punto de acuerdo

Primero. La H. Cámara de Diputados, exhorta respetuosamente, al gobernador del estado de Puebla, a efecto de que, en el caso del feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, se realicen todas las diligencias con perspectiva de género, se lleve a cabo la reparación integral del daño a sus familiares y se garantice la no repetición de estos delitos.

Segundo. La H. Cámara de Diputados exhorta a la y los titulares del Poder Ejecutivo y a los Congresos Locales de las 32 entidades federativas, a efecto de que implementen las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad de mujeres y niñas que utilizan los servicios de transporte público y privado, incluyendo:

- 1) Se reforme la legislación en la materia, para obligar a que las empresas que ofrecen el servicio de transporte privado con chofer a:
 - a) la creación de un padrón vehicular que incluya información detallada sobre la unidad, empresa y/o plataforma a la que pertenece; y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- b) la creación de un padrón de operadores de dichas unidades.
- c) registros vehiculares que los acrediten como prestadores de servicio privado de transporte;

2) Que se regule y verifique la contratación y/o el acceso a la plataforma digital, de los operadores de las unidades para dichas empresas, mediante la aplicación y aprobación de exámenes de personalidad y de confianza;

3) Que se legisle para que los prestadores del servicio de transporte público y privado, cuenten con cámaras de vigilancia, botones de pánico y localizador satelital;




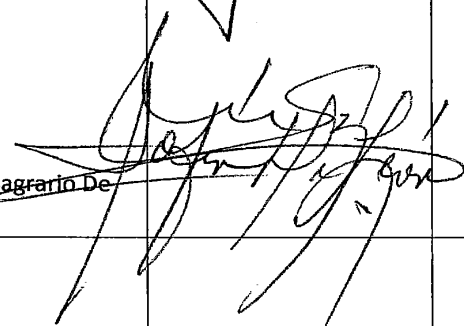





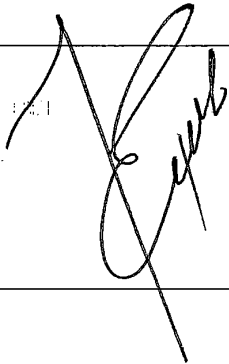

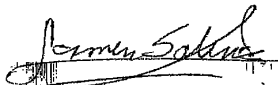
4) Que los prestadores del servicio cuenten con un seguro para las y los usuarios;

5) Qué sean operadoras y no operadores quienes brinden este servicio de transporte a las usuarias.




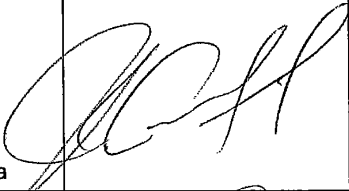

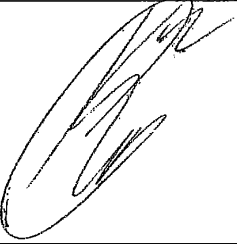






6) Que se regule la suspensión de permisos de operación para las empresas, cuando estas se nieguen a colaborar con la autoridad competente en la identificación de las unidades y personas que prestan el servicio;

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017.








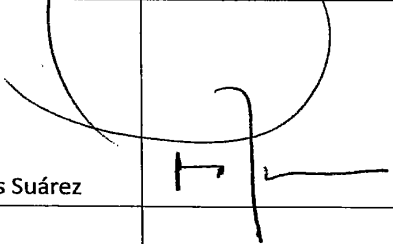

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, SE REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITOS ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofia Del Sagrario De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


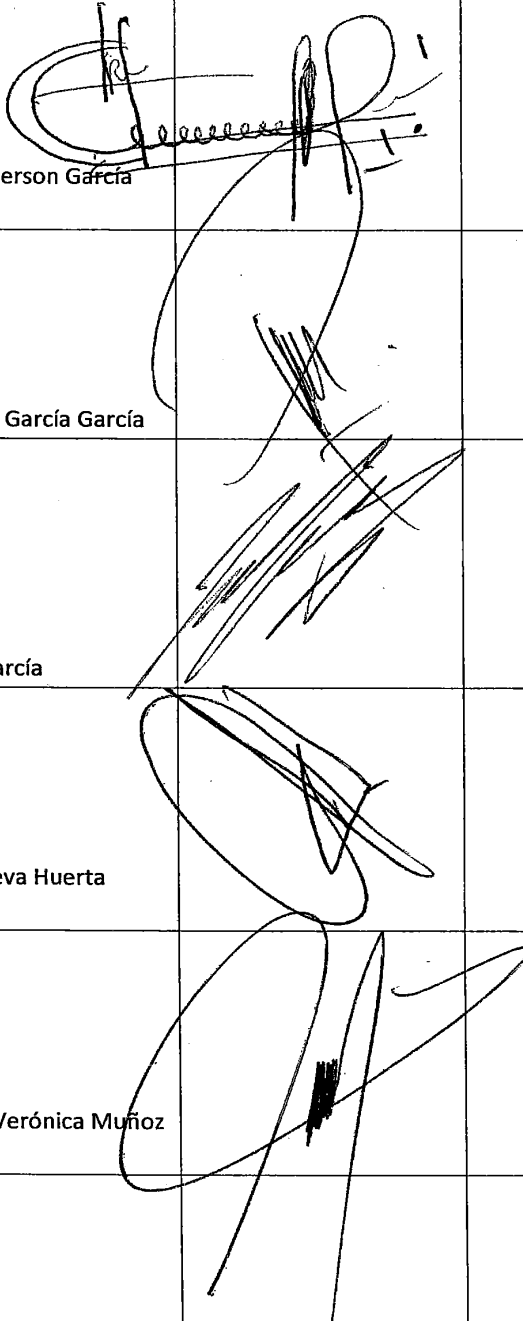





CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, S REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITO: ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DÉCLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui |  | | |
|  Dip. Fed. Karina Padilla Ávila |  | | |
|  Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta |  | | |
|  Dip. Fed. Nancy López Ruíz |  | | |
|  Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos |  | | |
|  Dip. Fed. Ángela Reyes Ávila |  | | |




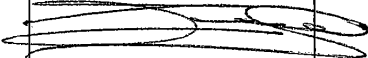


CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITOS ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p> |  | | |
|  <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p> | | | |

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITOS ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |

CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, A EFECTO DE QUE, EN EL CASO DEL FEMINICIDIO DE MARA FERNANDA CASTILLA MIRANDA, REALICEN TODAS LAS DILIGENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SE LLEVE A CABO LA REPARACIÓN INTEGRAL DEL DAÑO A SUS FAMILIARES Y SE GARANTICE LA NO REPETICIÓN DE ESTOS DELITOS ASÍ COMO EXHORTAR A LA Y LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ESPECIALMENTE A AQUELLAS QUE CUENTEN CON LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO,

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHAS ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

Honorable Asamblea

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82 numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167 numeral 4 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la H. Asamblea el siguiente:

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género encargada del análisis y dictamen del punto de acuerdo en comento, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la proposición con punto de acuerdo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

En el apartado "Contenido de la proposición con punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la proposición en el que se resume su contenido, motivos y alcances.

En las "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 24 de octubre de 2017, la diputada **Karina Padilla Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**, presento ante el pleno de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo relativo a exhortar al Ejecutivo del estado de Puebla a los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas y a los titulares de los ayuntamientos de dichas entidades, a fin de transversalizar e incorporar la perspectiva de género en las acciones, políticas, programas y lineamientos de su administración, así como a destinar recursos necesarios desde la programación de los ingresos y presupuestos de egresos, dirigidos a acciones en favor de la igualdad de género.

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, dispuso que dicha proposición con punto de acuerdo fueran turnadas a la Comisión de Igualdad de Género, para su análisis y Dictamen correspondiente.

III. Contenido de la proposición con punto de acuerdo

La proposición con punto de acuerdo, en su conjunto tiene por objeto exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas y a los titulares de los ayuntamientos de dichas entidades, a fin de transversalizar e incorporar la perspectiva de género en las acciones, políticas, programas y lineamientos de su administración, así como a destinar recursos necesarios desde la programación de los ingresos y presupuestos de egresos, dirigidos a acciones en favor de la igualdad de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

IV. Consideraciones

Primera. Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo primero la tutela de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

Es decir; el marco constitucional define la protección de los derechos de todas las personas, para gozar de los derechos humanos que establece la carta magna, así como los tratados internacionales, constituyéndose con ello el principio de igualdad en su más amplio sentido universal.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Así mismo, en el artículo 4° de la Ley suprema en referencia, establece el principio de igualdad en los siguientes términos:

“El varón y la mujer son iguales ante la ley...”

Del precepto antes mencionado deriva el sistema de normas jurídicas de derecho social, que busca regular los mecanismos y acciones para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, como un derecho humano interrelacionado, interdependiente e indivisible, que tutela la garantía de igualdad.

El derecho a la igualdad, es un derecho social y universal, es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

Segunda. A efecto de contar con elementos objetivos para poder determinar el sentido del presente dictamen cabe tomar en consideración los antecedentes aportados por la diputada proponente consistentes en:

Refiere en su exhorto de mérito: *“La igualdad de género ha sido el resultado de la lucha constante y que durante décadas ha sido impulsada por activistas integrantes de organizaciones de la sociedad civil, logrando así permeando en políticas de Estado Mexicano en los diversos poderes y niveles de gobierno, logrando implementar acciones para avanzar hacia la igualdad sustantiva y real.*

Sin embargo es una realidad que aún no podemos referirnos plenamente a la igualdad, pues si bien existe normatividad nacional e internacional para avanzar en el tema, contamos con cifras, diagnósticos y estudios que demuestran pocos o nulos avances en la incorporación de la perspectiva de género derivado principalmente de estereotipos machistas que merman considerablemente el empoderamiento e igualdad integral de las niñas y mujeres.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

*Un binomio que no hemos logrado implementar a plenitud ha sido la transversalidad de la perspectiva de género y la igualdad. Pues mientras la igualdad se conceptualiza **“como el derecho que las mujeres y los hombres a gozar de la misma condición, tener las mismas oportunidades para hacer efectivos el disfrute pleno de sus derechos humanos y su potencial a fin de contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y de beneficiarse de sus resultados”**, la transversalidad **“es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles,”***

*Ante este panorama y con el objeto de revertir las desigualdades de género, así como la limitad o nulo ejercicio de transversalización, debemos invocar los tratados internacionales, ratificados por el Estado mexicano y que obligan a tomar medidas, acciones y estrategias para disminuir esta brecha; tal es el caso de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ordenamiento a partir del cual el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al igual que órganos autónomos en todos los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) aceptan las obligaciones que de la misma derivan, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará), la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (agenda 2030) específicamente el 5o. objetivo; instrumentos de gran relevancia en la implementación de acciones y mecanismos para la igualdad, la no violencia y la perspectiva de género.*

Congruente con los compromisos internacionales se ha generado legislación nacional en el tema, tal es el caso de las reformas constitucionales a los artículos 1o. y 4o. que otorgan pleno reconocimiento a los derechos humanos, sí como la igualdad entre mujeres y hombres, respectivamente.

Por otro lado, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación (LFPED), de la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), así como de la Ley de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH) y el Presupuesto de Egresos para la Federación (anual), son el marco jurídico idóneo para trabajar en la concreción de acciones y asignación de recursos en la materia.

Bajo este contexto, es una obligación de todos los gobernantes y servidores públicos desde su ámbito de competencia y esfera de actuación, cumplir a cabalidad con cada una de las premisas abordadas en los instrumentos citados cada instrumento jurídico; reiteramos que la perspectiva de género requiere del trabajo, esfuerzo y compromiso de todos los sectores, principalmente de los gubernamentales en los tres poderes y ámbitos de gobierno, pues es ahí donde se genera el engrane económico – social idóneo para fortalecer e implementar acciones a favor de la erradicación de la violencia, la igualdad y la perspectiva de género, para dar cumplimiento a LGAMVLV, a la LGIMH y a los acuerdos internacionales en cuestión de Derechos Humanos de las Mujeres.

Es por ello, que en el marco del análisis, discusión y aprobación del paquete fiscal para el próximo 2018, que resulta idóneo conminar a los 32 titulares del Poder Ejecutivo estatal, así como a los titulares de los ayuntamientos de los estados, a asumir con sensibilidad, compromiso y equidad, la transversalización e incorporación de la perspectiva de género en las acciones, políticas, programas y lineamientos de su administración, así como a destinar recursos necesarios desde la programación de los presupuestos de ingresos y egresos para cumplir a cabalidad con su ejecución.

Cabe señalar que este período de aprobación, es referente y no limitativo, pues la realidad exige la implementación permanente de acciones que deriven en mayores recursos para el tema en comento, así como del compromiso de los gobiernos en cada ámbito, para avanzar en el tema". (Sic)

Tercera.- La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) define a la perspectiva de género como:

(...) una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (artículo 5º, fracción IX).

Cuarta.- Que La transversalidad de la perspectiva de género es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas (LGIMH, artículo 5º, fracción VII).

Quinta.- Que la perspectiva de género explica y visibiliza los valores, creencias, interpretaciones y prácticas que las sociedades crean en torno a las diferencias biológicas entre las mujeres y los hombres, y analiza cómo éstas se convierten en referencia para clasificar a las personas y asignarles diferentes características, comportamientos, actividades y jerarquías según su sexo. El concepto género también se utiliza para analizar los mecanismos a través de los cuales el sistema social genera y reproduce dichas creencias y las relaciones de asimetría y desigualdad entre mujeres y hombres. El género se constituye en un principio organizador determinante de la sociedad, que ordena las relaciones sociales basándose en prácticas, usos y costumbres, símbolos y normas sobre las diferencias sexuales. El resultado es una organización social en la que mujeres y hombres tienen diferente valor y poder en los ámbitos en los que se desenvuelven, y caracterizada por relaciones de jerarquía y desigualdad. Las formas de entender e interpretar las diferencias entre hombres y mujeres varían de una sociedad a otra y se modifican con el tiempo. El rasgo común es una desigualdad que afecta principalmente a las mujeres, por esta razón el énfasis de los estudios de género se centra en ellas.¹¹ Sin embargo, esto no significa que el género sea sinónimo de mujer, como suele confundirse erróneamente. El concepto género se refiere a la forma en que se relacionan mujeres y hombres, y a la asimetría de poder que caracteriza a dichas relaciones. Las relaciones



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

diferenciadas de hombres y mujeres con la naturaleza son socialmente construidas, es decir, determinadas por la cultura y derivadas de su rol en la sociedad. Las actividades y prácticas de mujeres y hombres en el manejo de los recursos naturales, define que sus experiencias y conocimientos sobre las especies de flora y fauna y sus usos sean distintos. El género como categoría de análisis visibiliza las relaciones que las mujeres y los hombres establecen con los recursos naturales, como punto de partida para identificar los factores que reproducen tanto las inequidades como el deterioro y/o conservación de los recursos naturales en contextos específicos.

La perspectiva de género es una visión que analiza la situación y condición de mujeres y hombres y las desigualdades de género existentes en un contexto determinado, explicándolas con base en métodos y herramientas.

Sexta.- Que parte fundamental para el empoderamiento sustantivo de las mujeres lo constituye el dotarlas de herramientas (recursos) que las pongan en un escenario de igualdad de condiciones frente a los varones con lo que se equilibre el acceso a los medios de poder, entendidos como riqueza y poder en la toma de decisiones, elemento que cobra importancia al considerar que la principal forma en la que el estado nación cumple con la obligación de reducir la brecha de género en el acceso al poder, lo constituye el que las mujeres cuenten con políticas públicas encaminadas a mitigar el rezago social, económico político en el cual se han vuelto inmersas al encontrarse en situaciones de desventaja y por ende de vulnerabilidad para con los varones.

Séptima.- Que Dada la importancia de las políticas públicas en la distribución de la riqueza y las oportunidades, los gobiernos del Sistema de Naciones Unidas han tomado diversos acuerdos para incorporar los principios de igualdad y equidad de género¹⁰ en las políticas del desarrollo que implementan. En sentido amplio, este mandato de inclusión del género en las políticas y acciones del Estado se le denomina institucionalización de la perspectiva de género.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Octava.- Que En el lenguaje del desarrollo, la institucionalización se utiliza como sinónimo de transversalidad de la perspectiva de género. No obstante, este concepto, en su dimensión operativa, se concibe como un método de planeación horizontal que busca diagnosticar las oportunidades institucionales para incluir la perspectiva de género en los diversos procesos de diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas. La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas requiere adoptar estrategias variadas, como la igualdad de oportunidades, las acciones afirmativas, la transversalidad y otros instrumentos, todas regidas por una amplia noción de igualdad que combata explícitamente las causas múltiples y entrelazadas que producen y reproducen la desigualdad de género.

Novena.- Que Los requisitos favorables para institucionalizar la perspectiva de género en el Estado son: La voluntad política de las autoridades, El diagnóstico integral y profundo de las relaciones de género, Contar con estadísticas desagregadas por sexo e indicadores de género, Conocimiento de los procedimientos de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, Presupuestos públicos sensibles al género, Recursos humanos coordinados y formados en género y, Participación política de las mujeres y acceso a puestos y procesos de toma de decisión.

Décima.- Que para las funcionarias y funcionarios públicos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas es una exigencia jurídica derivada de los compromisos adquiridos por el Estado mexicano para hacer cumplir los términos de los tratados y convenciones internacionales que éste ha suscrito. Esta tarea se convierte en un mandato ético, en tanto la igualdad y la equidad de género implican nuevos términos de justicia interpersonal y social. La igualdad, como ideal o expectativa por alcanzar, va más allá de la declaración jurídica formal de derechos. Su puesta en marcha exige crear sistemas que permitan la igualdad de oportunidades para acceder, usar y controlar los recursos productivos y los beneficios que se deriven de su uso. Ello supone aplicar políticas de discriminación positiva, llamadas también acciones afirmativas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

Décima Primera.- Que Los ordenamientos jurídicos sobre los que se sustenta la obligatoriedad de incorporar el género en las políticas públicas son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se explicita que queda prohibida toda discriminación motivada por el género (Artículo 1) y que hombres y mujeres son iguales ante la ley (Artículo 4). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). La Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekín +5. La Ley que crea el Instituto Nacional de las Mujeres, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en toda la República en materia de equidad de género e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

Según un Informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) sobre el estado de la población mundial, el costo o la erradicación de la desigualdad de género propiciaría los siguientes efectos: • Si se eliminara la discriminación, aumentaría el ingreso nacional así como el ingreso de las mujeres. En un estudio efectuado en América Latina, se estimó que eliminar la desigualdad de género en el mercado laboral podría aumentar los salarios de las mujeres en 50 por ciento y el producto nacional cinco por ciento. • Los gastos que causan la violencia y el abuso por motivos de género son cuantiosos, incluyendo aspectos como: tratamiento de los efectos de la violencia sobre la salud, el ausentismo laboral, la aplicación de las leyes y la protección, los albergues, la disolución del matrimonio, y todas las demás consecuencias de adaptarse al abuso de poder o escapar de éste. Las inversiones en la educación de la mujer constituyen una opción económica eficiente. Se ha calculado que un aumento de uno por ciento en la matriculación secundaria de las niñas, redunda en un aumento de 0.3 por ciento del crecimiento.

Décima Segunda.- Que en nuestro país al igual que en otros países del mundo, desde la década de los años 90 del siglo XX se inició el análisis del gasto público con un enfoque de género, esto derivado de las conferencias mundiales de el Cairo (1994) y Beijing (1995), no



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

obstante, fue hasta 2008 que el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género se detalló en el Presupuesto de Egresos de la Federación en un anexo específico, que en un inicio se llamó "Presupuesto para mujeres y la igualdad de género", mismo que posteriormente se denominó "Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres", nombre que persiste hasta ahora. En dicho Anexo se presenta el presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados, desagregado por Ramos y Programas Presupuestarios, para atender las necesidades prácticas y los intereses estratégicos de las mujeres, vinculados a la igualdad de género. Desde su inclusión formal en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del citado Anexo, los recursos allí etiquetados y aprobados para la equidad de género se han incrementado de manera considerable año con año, de un presupuesto de 7 mil 24.8 mdp en 2008, pasó a 27 mil 424.6 mdp en 2017; lo que implica un crecimiento medio anual a tasa real de 12.1%, crecimiento muy superior al del total del Gasto Público Federal y al del PIB, los cuales en el mismo periodo crecieron en promedio apenas 3.5 por ciento y 1.9 por ciento², respectivamente.

El fin último de los recursos aprobados en el Anexo 13 "Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres" es hacer cumplir la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres a través de la incorporación de la igualdad entre hombres y mujeres en el diseño, la elaboración, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de los resultados de los programas de la Administración Pública Federal y su consecuente expresión en el presupuesto de egresos de la Federación.

En teoría un presupuesto público sensible al género, propicia la reducción de la brecha de desarrollo, económico y social, entre hombres y mujeres, al fomentar acciones que incrementen las oportunidades de desarrollo de las mujeres, que permitan su empoderamiento, no sólo económico sino también social y político, al insertarlas en puestos de toma de decisiones. No obstante, en el caso de México a diez años de incluirse en el presupuesto federal recursos etiquetados para la equidad de género, no existen mecanismos de evaluación del impacto de la aplicación de los mismos en la reducción de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, si bien es cierto que conforme se establece en la normatividad vigente relativa al ejercicio de recursos federales las unidades



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

responsables de los programas que conforman el Anexo, deben entregar informes trimestrales y éstos estar disponibles en las páginas web del INMUJERES y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estas acciones sólo abonan al proceso de transparencia y rendición de cuentas de los recursos federales, pero no brindan información cualitativa sobre las metas físicas alcanzadas. En este contexto, se carece de elementos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia de la erogación de los recursos asignados al mencionado Anexo 13, no obstante con la revisión de la evolución de diversos indicadores socioeconómicos generados por el INEGI, se puede conocer si las mujeres han mejorado, durante los últimos años, en diversos ámbitos como la educación, la salud, el empleo y los ingresos. Sin embargo, cabe mencionar que tampoco se cuenta con indicadores precisos que permitan concluir que las mejoras o retrocesos en los ámbitos señalados sean consecuencia directa de las políticas en materia de equidad de género implementadas por la Federación a través del Anexo 13.

Décima Tercera.- Que las 32 entidades federativas del país junto con sus respectivos municipios forman parte del concierto del sistema nacional de coordinación fiscal, y sabedores del alto compromiso de las y los gobernadores y las y los ediles respectivamente para con las políticas públicas con perspectiva de género en favor de las mujeres; seguras y seguro estamos verán con beneplácito los efectos inherentes al presente exhorto que se dictamina por parte de la comisión de Igualdad de Género, coincidiendo las diputadas y el diputado integrante de esta comisión, e la necesidad de emitir el exhorto de mérito en los términos señalados.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Igualdad de Género de la LXIII Legislatura, pone a consideración el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO




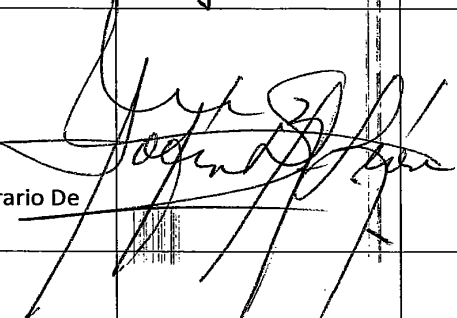

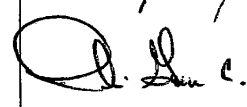

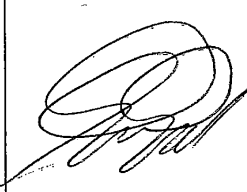

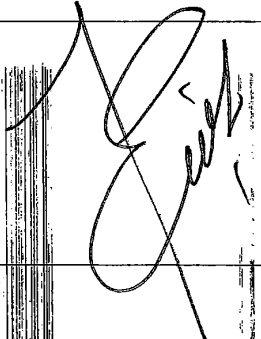

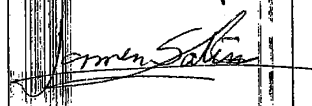
DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A FORTALECER ACCIONES PARA DESTINAR RECURSOS A LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Acuerdo




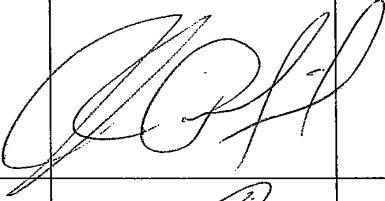







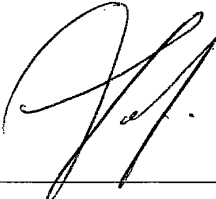
Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la y los titulares del Poder Ejecutivo de las 32 entidades federativas y a las y los titulares de los ayuntamientos, a fin de garantizar la transversalización de la perspectiva de género en las acciones, políticas, programas y lineamientos de su administración, así como a destinar recursos necesarios desde la programación de los ingresos y presupuestos de egresos, dirigidos a acciones en favor de la igualdad de género.

Palacio Legislativo, 12 de diciembre del 2017.


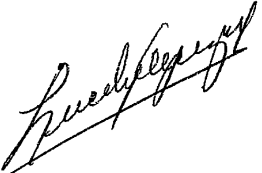



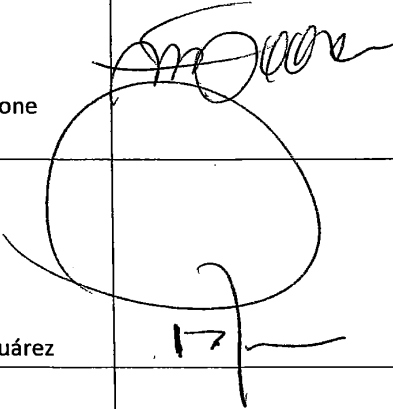

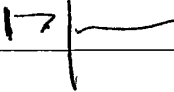

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHA ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN, ASI COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofia Del Sagrario De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


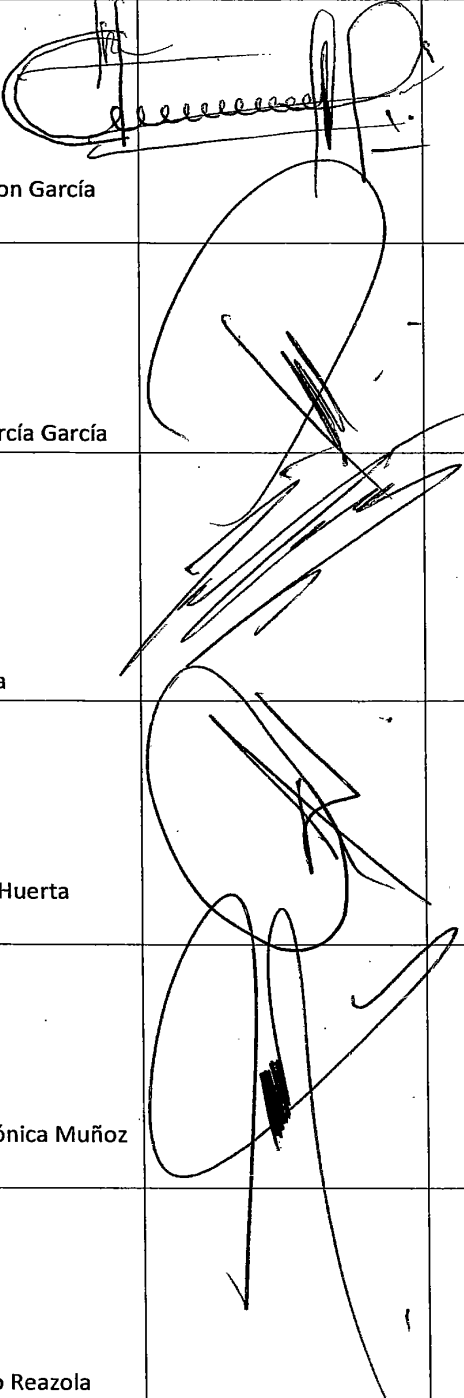





DÉ LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHA ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN,, ASI COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GENERO

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p> |  | | |




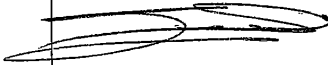

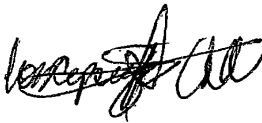
DÉ LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHA ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN, ASI COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p> |  | | |
|  <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p> | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHA ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN, ASI COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS TITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE DICHA ENTIDADES A FIN DE TRANSVERSALIZAR E INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS ACCIONES, POLÍTICAS, PROGRAMAS Y LINEAMIENTOS DE SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO A DESTINAR RECURSOS NECESARIOS DESDE LA PROGRAMACIÓN DE LOS INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, DIRIGIDOS A ACCIONES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de las presentes proposiciones con puntos de acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de los puntos de acuerdo.
- En el apartado "Contenido de los puntos de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción en el que se resumen sus contenidos, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", las y los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

- Con fecha 24 de octubre de 2017 el diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas instancias



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

gubernamentales a atender el caso de violaciones de derechos humanos de la ciudadana Yndira Sandoval Sánchez.

- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.
- Con fecha 24 de octubre de 2017 la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias federales y guerrerenses a atender la denuncia de violación y abuso de poder contra la defensora de derechos humanos Yndira Sandoval Sánchez.
- En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido de los puntos de acuerdo

El punto de acuerdo presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, pretende exhortar a:

- La Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas a atender con celeridad, objetividad, perspectiva de género y visión de derechos humanos, la denuncia realizada por la ciudadana Yndira Sandoval por abusos cometidos contra su persona por parte de elementos policiacos del municipio de Tlapa de Comonfort, Guerrero.
- La Secretaría de la Mujer de Guerrero a hacer público un informe en el que expliquen las acciones y programas que tengan en coordinación con las autoridades municipales guerrerenses para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- La Fiscalía General del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de la entidad, a iniciar una investigación en contra



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

de los elementos policiacos involucrados en las violaciones a derechos humanos de la ciudadana Yndira Sandoval.

- La Comisión Nacional de Derechos Humanos a dar seguimiento a la denuncia realizada por la ciudadana Yndira Sandoval en contra de elementos policiacos municipales de Tlapa de Comonfort, Guerrero, por presuntas violaciones a derechos humanos.

El punto de acuerdo presentado por la diputada María Candelaria Ochoa Ávalos, pretende exhortar a:

- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres a atraer el caso y realizar las investigaciones pertinentes.
- La Comisión Nacional de derechos Humanos a que dé seguimiento del caso, realice las recomendaciones pertinentes y dé el apoyo institucional a Yndira Sandoval en el proceso.
- La Comisión Nacional de Seguridad a dar seguimiento al caso y a realizar las acciones pertinentes y a su alcance contra los responsables de violentar y acosar a una defensora de derechos humanos.
- Al gobierno del estado de Guerrero a realizar las acciones necesarias a fin de esclarecer los hechos y castigar de manera penal a los responsables; a destituir a los funcionarios que por acción u omisión no dieron cumplimiento a los procedimientos de denuncia y buscaron evitar la impartición de justicia; y a capacitar y formar a sus funcionarios públicos en perspectiva de género y en los protocolos existentes sobre atención a la violencia de género, violencia sexual y de violencia contra defensores de derechos humanos.
- Al gobierno municipal de Tlapa de Comonfort a iniciar los procesos administrativos que correspondan contra los funcionarios municipales responsables y a los vinculados al caso, y destituirlos de sus cargos de manera inmediata a fin de evitar obstaculizar la acción de la justicia.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Al Congreso del estado de Guerrero a iniciar juicio político contra el presidente municipal de Tlapa de Comonfort por ser el responsable administrativo de las acciones realizadas por la policía municipal.

Consideraciones

Primera. La Comisión de Igualdad de Género, considera que las dos proposiciones con punto de acuerdo señaladas en los antecedentes, se refieren al mismo tema, ya que ambas pretenden exhortar a diversas instancias de gobierno para que se investiguen las presuntas violaciones a derechos humanos de la ciudadana Yndira Sandoval Sánchez, en virtud de ello y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se incluyen en el presente dictamen.

Segunda. La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente las proposiciones con puntos de acuerdo materia del presente dictamen, y comparte la preocupación por la violencia ejercida en contra de las mujeres, que vulnera sus derechos humanos y que reproduce las pautas sociales que discriminan.

Tercera. En las proposiciones, materia de este dictamen, se señala que la violencia sexual contra las mujeres, es una pandemia estructural que afecta a la sociedad mexicana en su conjunto y que va acabando con el tejido social.

Que en aras de hacer frente a esta problemática nacional, se han creado políticas públicas y marcos normativos para dar respuesta a los actos de violencia y para que se garanticen acciones de prevención en contra de ésta; pero que los esfuerzos son infructuosos cuando las autoridades encargadas de interpretarla y hacerla valer, no tienen conocimiento, sensibilidad ni capacitación sobre el tema, perpetuando la violencia contra las mujeres, y revictimizándolas, vulnerando sus derechos humanos a la salud, libertad, libre tránsito y a su seguridad, entre otros.

Consideración con la que esta comisión dictaminadora coincide plenamente.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Cuarta. En este marco social ocurrió, nos señalan los proponentes, lo siguiente:

El día 2 de octubre del presente año, la activista en pro de los derechos humanos Yndira Sandoval Sánchez dio a conocer a través del diario *La Jornada*¹ que el día 16 de septiembre fue víctima de violación sexual y abuso de poder por parte de policías del municipio de Tlapa de Comonfort del estado de Guerrero.

En la narración de los hechos realizado por la activista da cuenta que ese día se encontraba en el municipio pues impartió una conferencia para promover acciones para la prevención, detección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, en la Universidad Autónoma de Guerrero. Un incidente personal la llevo a requerir atención médica en la clínica San Antonio y ante la falta de un medio electrónico de pago por parte de la institución se desarrollaron los hechos de violencia contra ella y un acompañante.

Refiere que fueron detenidos por la policía con violencia en el proceso y durante el trayecto a la cárcel fue torturada físicamente y emocionalmente, pues la policía que la custodió, a quien identifica como Claudia Juárez Gómez, presionaba sobre una herida que presentaba y le jalaba el cabello, así como le espetaba de manera sarcástica “¿Te duele?” y le dijo “¡Aquí te vas a chingar, aquí valen verga tus derechos, aquí te chingas, pinche güerita pendeja, aquí estas en Tlapa y te voy a enseñar quién manda”.

En la comandancia, en la celda a la que fue remitida la policía Juárez Gómez la violó. La activista víctima refiere el hecho así: “Con su brazo derecho me sometió hasta ponerme de rodillas, me tapó la boca y me empezó a tocar mis

¹ Defensora de los derechos de las mujeres, violada por la policía en Tlapa, Guerrero. *La Jornada*, 22 de octubre de 2017, México.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

senos, hasta que llegó abajo, desabrochando mi pantalón e introduciendo su mano izquierda debajo de mi pantaleta tocando mi área vaginal, penetrándome violentamente con sus dedos. La violación duró unos cinco minutos, pero se me hizo eterno, y todo el tiempo estuvo diciéndome al oído: “te dije que te ibas a chingar, te dije que te callaras, pendeja”.

Después del hecho fue liberada sin que mediara ningún procedimiento formal. Sin embargo, la violencia no terminó ahí, pues al iniciar el proceso de denuncia del hecho ante las autoridades competentes sufrió una y otra vez la incapacidad y el menosprecio de los servidores públicos.

Los hechos fueron denunciados el 17 de septiembre ante la Fiscalía General de Guerrero, en la Unidad de Investigación 1 Especializada en Delitos Sexuales y Violencia Familiar Región Montaña, con la carpeta número 12080470200090170917, y el 13 de octubre ante la Procuraduría General de la República (PGR), con la célula de investigación de la agencia tercera de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra) y la carpeta FED/SDHPDSC/FEVIMTRA-GRO/0000634/2017”.²

Al acudir a la Fiscalía Especializada de Delitos Sexuales de La Montaña, está se encontraba cerrada y sin personal de guardia. En la oficina del ministerio público, el funcionario responsable le negó levantar la denuncia. Al día siguiente siguió buscando realizar los trámites de denuncia correspondientes y fuera de la fiscalía se encontraba el director de Seguridad Pública de Tlapa, Javier Rivera Fierro buscando “hablar” (o intimidarla) y ella se negó a ello. Finalmente la fiscal

² Martínez, S. “Defensora de los derechos de las mujeres, violada por la policía en Tlapa, Guerrero”. Consultado en línea el 22 de octubre de 2017 en <http://www.jornada.unam.mx/2017/10/22/politica/013n1pol>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Osbelia Blanco Martínez la recibió y le dijo que no contaban con personal para hacer los dictámenes, médicos, psicológicos ni toxicológicos que se requieren, por lo que tuvo que pasar más días en el proceso de denuncia. El examen psicológico requerido fue realizado dos días después por Karen Denisse Ramírez, quien en vez de seguir el protocolo la cuestionó ¿Qué sentimiento te invade por el hecho de estar en Tlapa impartiendo una charla contra violencia y haber sido violada durante tu estancia?, reafirmando el hecho de ser impotente ante la situación. Y el examen médico también dos días después del evento criminal.

Ante la denuncia presentada el acoso contra ella aumentó, un medio local *Interdiario, el ABC en La Montaña* publicó su foto y una nota contra la denunciante. Así mismo su casa fue allanada y se le amenazó de muerte.

Esta comisión expresa que este hecho ha sido difundido en diversos medios de información, donde se expresa lo denunciado en esta consideración, motivo por el cual debe ser investigado, conforme a derecho, para esclarecerlo y, de ser el caso, imponer las sanciones correspondientes.

Quinta. Los puntos de acuerdo, materia de este dictamen señalan que el caso de Yndira Sandoval es indignante, que además el hecho se agrava porque las violaciones referidas fueron presuntamente cometidas por autoridades, lo que demuestra la magnitud de la violencia machista en nuestra sociedad y refuerza el rechazo de la ciudadanía hacia las instituciones de justicia.

Asimismo que es necesario que la violencia contra las mujeres deje de ser sinónimo de impunidad e indiferencia institucional.

Que la situación tiene una agravante más, pues la persecución y ataque contra los defensores de los derechos humanos es una práctica recurrente en el país, y el estado de Guerrero es de los que más casos denunciados tiene, como lo refiere el colectivo Red Nacional de Organismos de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todos y Todas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

(Red TDT) en septiembre pasado.³ En la conferencia se informó que la Red TDT ha contabilizado 21 ejecuciones extrajudiciales de activistas pro derechos humanos durante el presente sexenio y calificaron esto como una política de estado pues los casos se han triplicado respecto a sexenios anteriores.

Esta comisión dictaminadora coincide en que cualquier hecho de violencia en contra de las mujeres, debe ser prevenido, investigado, sancionado y erradicado, coincide también en que son elementos especiales a considerar, por una parte, que los presuntos responsables sean autoridades y, por otro, que la víctima sea una activista de derechos humanos, porque ello revela la inoperancia del sistema de justicia, que no garantiza el respeto de los derechos humanos de las mujeres

En virtud de las consideraciones vertidas la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Guerrero a realizar las acciones necesarias a fin de esclarecer los hechos y, de ser el caso sancionar, conforme a derecho a los responsables. Asimismo a capacitar y formar a sus funcionarios públicos en perspectiva de género, y a la aplicación de los mecanismos y protocolos existentes sobre atención a la violencia de género, violencia sexual y de violencia contra defensores de derechos humanos.

Segundo. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a atender con celeridad, objetividad, perspectiva de género y de derechos humanos, la denuncia realizada por la ciudadana Yndira Sandoval, y que de ser el caso, se determinen las sanciones correspondientes, conforme a derecho.

³ Violaciones a los derechos humanos son "política de Estado" en Guerrero: ONG, *La Jornada*, 21 de septiembre de 2017, México.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA


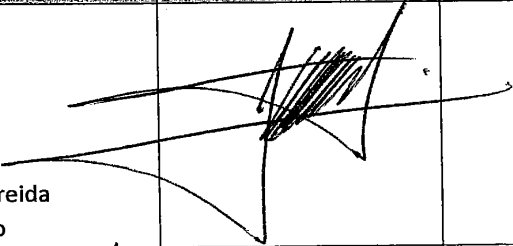

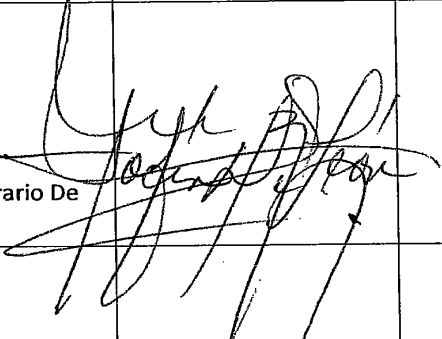





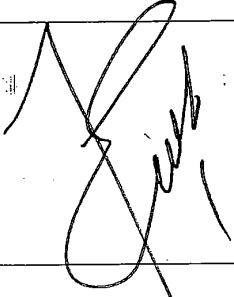


COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Tercero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que dé seguimiento al caso de Yndira Sandoval Sánchez y, de resultar procedente, a realizar las recomendaciones correspondientes.













Cuarto. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno municipal de Tlapa de Comonfort, a iniciar los procesos jurídicos y administrativos que correspondan, contra los funcionarios municipales que resultaren responsables así como a los involucrados en la presunta obstaculización del acceso a la justicia y, de ser el caso, sancionarlos conforme a derecho.

Dado en el palacio de legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2017.


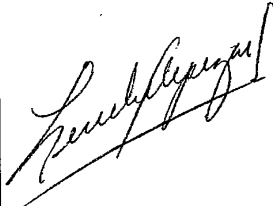



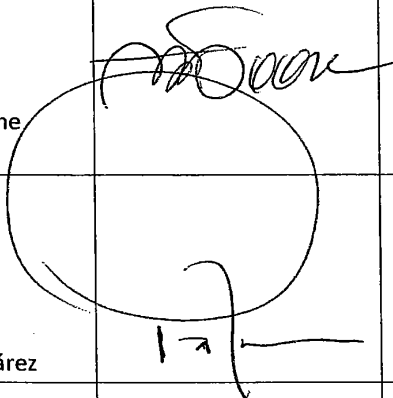

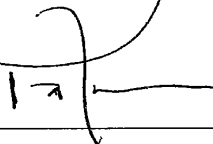

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofía Del Sagrario De León Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodríguez Hernández |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


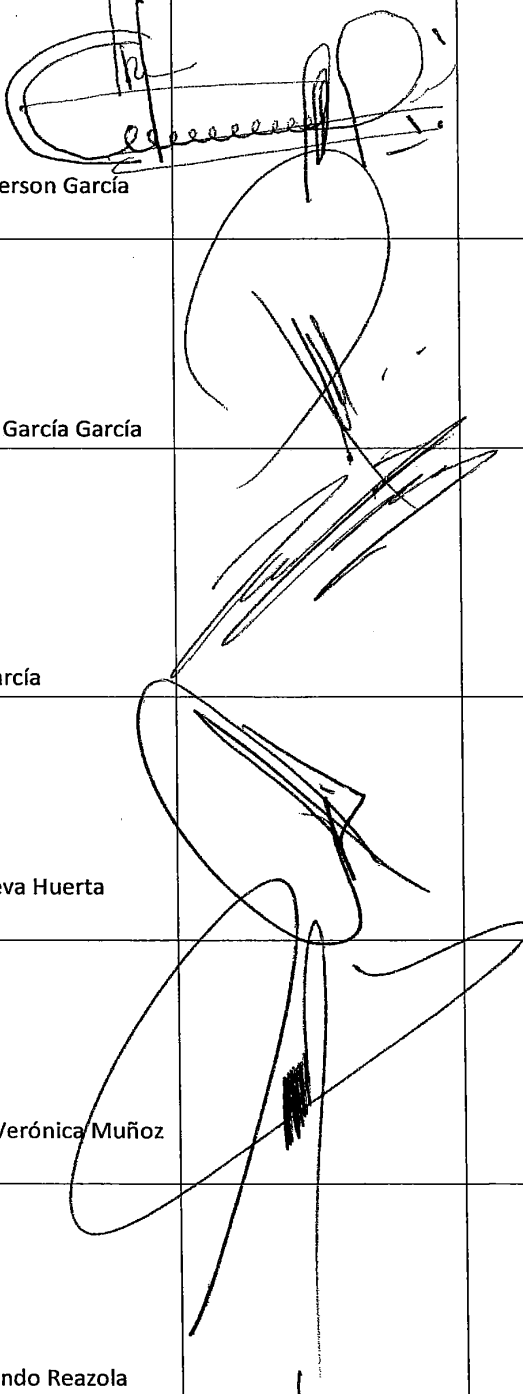





DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui |  | | |
|  Dip. Fed. Karina Padilla Ávila |  | | |
|  Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta |  | | |
|  Dip. Fed. Nancy López Ruíz |  | | |
|  Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos |  | | |
|  Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila |  | | |







DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello</p> | | | |
|  <p>Dip. Fed. Ana María Boone Godoy</p> |  | | |
|  <p>Dip. Paloma Canales Suárez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Gretel Culin Jaime</p> | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |
| | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A DISTINTAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES A ATENDER LA DENUNCIA DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDOS CONTRA LA CIUDADANA Y ACTIVISTA YNDIRA SANDOVAL SÁNCHEZ.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |

35



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Igualdad de Género, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1; 85, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

Dictamen

I. Metodología

La Comisión de Igualdad de Género, encargada del análisis y dictamen de la presente proposición con punto de acuerdo, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del punto de acuerdo.
- En el apartado "Contenido del punto de acuerdo", se exponen los objetivos y se hace una descripción en el que se resume su contenido, motivos y alcances.
- En las "Consideraciones", las y los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

II. Antecedentes

Con fecha 30 de octubre de 2017, el diputado Felipe Reyes Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, proposición con punto de



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Zacatecas a investigar urgentemente el feminicidio de la estudiante de la preparatoria 1 de la Universidad Autónoma de Zacatecas Cinthia Nayeli Vázquez.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la referida Cámara dispuso que dicha proposición fuera turnada a la Comisión de Igualdad de Género para su análisis y dictamen correspondiente.

III. Contenido del punto de acuerdo

El punto de acuerdo pretende exhortar respetuosamente al gobierno del estado de Zacatecas para que, a través de la Procuraduría General del Estado, investigue y aclare de manera urgente el feminicidio de la joven Cinthia Nayeli Vázquez, originaria del municipio de Loreto, Zacatecas, y para que dicho gobierno, de manera coordinada con la Universidad Autónoma de Zacatecas, refuercen las medidas necesarias para frenar y evitar la inseguridad en contra de los estudiantes en los campus de la institución.

IV. Consideraciones

PRIMERA: La Comisión de Igualdad de Género ha analizado minuciosamente la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, y comparte la preocupación por la prevalencia y el aumento de la tasa de feminicidio del país, por lo que es un fenómeno que debe atenderse de manera prioritaria e integral.

SEGUNDA: El proponente señala que los feminicidios son motivados por la misoginia, que expresan situaciones extremas de violencia contra las mujeres y niñas con diversas formas de humillación, abandono, maltrato físico y emocional, hostigamiento y abuso sexual, consideración con la que esta comisión dictaminadora está plenamente de acuerdo.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

TERCERA: Dicho proponente menciona que el delito de feminicidio está tipificado en el artículo 325 del Código Penal Federal, esta Comisión transcribe íntegramente dicho artículo, en virtud de que es el fundamento jurídico de este punto de acuerdo:

Artículo 325. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.

Además de las sanciones descritas en el presente artículo, el sujeto activo perderá todos los derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Al servidor público que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de quinientos a mil quinientos días multa, además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Esta Comisión también transcribe el artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se refiere a violencia feminicida:

ARTÍCULO 21.- Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

En los casos de feminicidio se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 325 del Código Penal Federal.

Los artículos que hemos referido contienen el fundamento jurídico nacional respecto del delito del feminicidio.

El iniciante también refiere, citando a páginas electrónicas, que en México el delito de homicidio es uno de los problemas más graves de nuestro país, que desde 1997 hasta octubre del presente año, se han cometido 322 mil 463 homicidios,¹ 9 mil 581 han sido contra mujeres, de los cuales mil 887 fueron tipificados como feminicidios.² Que en los

¹ Datos disponibles en <http://www.reporteindigo.com>.

² Datos disponibles en <http://www.animalpolitico.com>.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

últimos seis años, más de mil 900 mujeres y niñas fueron asesinadas de forma violenta en México, lo que ubica a nuestro país, entre los 25 países con la mayor tasa de feminicidios del mundo.³

Con lo que queda de manifiesto que, a pesar de las diversas estrategias implementadas por los tres niveles de gobierno (como la emisión de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, por citar un ejemplo), el delito de feminicidio ha aumentado.

CUARTA: En el caso del estado de Zacatecas, nos dice el proponente, han sido cometidos 300 homicidios de mujeres, del periodo comprendido entre el año 2016 y octubre de 2017, de los cuales sólo 18 fueron considerados como feminicidios y la mayoría no han sido esclarecidos.⁴ Enseguida el referido diputado proponente señala el “asesinato” de la joven Cinthia Nayeli Vázquez, quien contaba con la edad de 16 años, era originaria del municipio de Loreto, Zacatecas, alumna de la preparatoria 1 de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), quien al trasladarse a clases la madrugada del viernes 13 de octubre del presente año fue violada y asesinada en la cabecera del municipio.⁵

En ese contexto, la noche del domingo, la Procuraduría General de Justicia del Estado dio a conocer los avances de la investigación y resultados de la necropsia, calificando como feminicidio el asesinato de la referida alumna de la UAZ, cuyo cuerpo fue encontrado la tarde del sábado.⁶

En esta consideración podemos apreciar que el estado de Zacatecas ha registrado un incremento de este lamentable delito, que lacera los derechos humanos de las mujeres y que impide el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ya que a pesar de contar con instrumentos jurídicos den la materia, tal delito no disminuye.

³ *Ibidem.*

⁴ Disponible en <http://www.jornada.unam.mx>.

⁵ Disponible en <http://ljz>.

⁶ <http://www.proceso.com.mx>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

Esta Comisión dictaminadora desea añadir que el estado de Zacatecas tiene vigente una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, tal como puede observar en la página electrónica del Instituto Nacional de las Mujeres,⁷ lo que refleja la preocupación por la reiteración y sistematización de la violencia en contra de las mujeres.

QUINTA: El proponente manifiesta enseguida las voces que se han alzado en contra de este feminicidio, así señala que, tras darse a conocer la noticia el rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Antonio Guzmán, solicitó que este delito no quedara impune y pidió a la Procuraduría General de Justicia del Estado que trabaje en las distintas líneas de investigación.⁸

Asimismo que aproximadamente 6 mil 500 alumnos, docentes y trabajadores de la UAZ, se manifestaron en las principales avenidas de la capital del estado, realizando una marcha de manera pacífica para exigir justicia por el feminicidio de Cinthia Nayeli Vázquez, y para exigir seguridad en el estado y en los alrededores de la universidad.⁹

Con lo que queda de manifiesto la exigencia social por atender urgentemente el delito del feminicidio.

SEXTA: Esta Comisión añade las acciones que ha implementado el gobierno estatal. Según lo expresado en el portal electrónico del semanario Proceso, el día 16 de octubre de 2017,¹⁰ el gobierno del estado refirió, en comunicado de prensa, que en la reunión extraordinaria del Grupo de Coordinación Local en Seguridad (GCL), a la que asistió el rector Antonio Guzmán, se señaló que "la información con la que se cuenta permite concluir que se trata de un feminicidio" y que por tal motivo, el Jefe del Ejecutivo, Alejandro Tello Cristerna, ordenó activar el protocolo para atender casos de feminicidio.

⁷ Disponible en <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>

⁸ Disponible en <http://www.proceso.com.mx>

⁹ *Idém.*

¹⁰ Disponible en <http://www.proceso.com.mx/507598/autoridades-zacatecas-investigacion-feminicidio-crimen-cinthia-nayeli>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

De la misma manera que, el día 17 de octubre del presente año,¹¹ “Al culminar la marcha, las autoridades universitarias e integrantes del Consejo de la propia UAZ y de organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, se reunieron con el gobernador Alejandro Tello Cristerna, quien en este encuentro reconoció que el estado ‘está inmerso en un clima de violencia’.

En dicha reunión dicho mandatario manifestó: “Les puedo garantizar y empeñar mi palabra que Cinthia Nayeli y Zacatecas tendrá justicia. La UAZ y Zacatecas están de luto, vamos a hacer justicia por este abominable tema y él o los responsables serán puestos a disposición; hay líneas de investigación muy claras, la Procuraduría trabaja y daremos resultados”.

Allí mismo ofreció a las autoridades universitarias colaborar en un programa de prevención con el apoyo del alumnado, al referir que “Las autoridades también queremos un No Más; hoy fue una joven, pero estamos inmersos en un clima de violencia; no es sólo decir están involucrados, les dejaron una señal clara, son jóvenes, son vidas, seres humanos que merecen tener otro destino y por una u otra razón no se los damos”, fueron las palabras del gobernador.

En esta consideración se deja constancia de las acciones que se han emprendido, a través del gobierno del estado, para atender este lamentable acto. Sin embargo, ante el alarmante aumento de los casos de violencia en contra de las mujeres, especialmente de su arquetipo: el feminicidio, esta comisión dictaminadora concluye que es necesario reforzar las acciones para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia en contra de la mujer; que es necesario mandar un mensaje claro y contundente desde este recinto legislativo, para expresar que no descansaremos hasta lograr que las mujeres ejerzan plenamente su derecho humano a vivir una vida libre de violencia.

En virtud de las consideraciones vertidas, la Comisión de Igualdad de Género propone el siguiente:

¹¹ <http://www.proceso.com.mx/507745/marchan-en-zacatecas-para-exigir-justicia-por-el-feminicidio-de-cinthia-nayeli>.



COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO


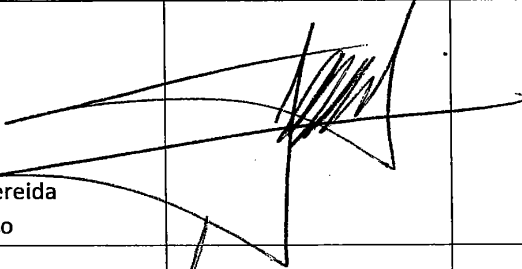

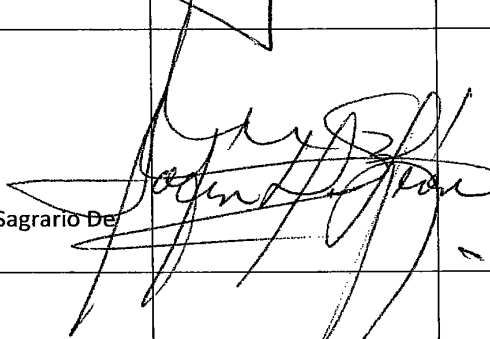







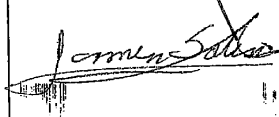
Acuerdo

PRIMERO: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Zacatecas para que, a través de la Procuraduría General del Estado, investigue y aclare de manera urgente, el feminicidio de la joven Cinthia Nayeli Vázquez, originaria del municipio de Loreto, Zacatecas.




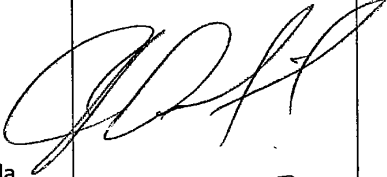



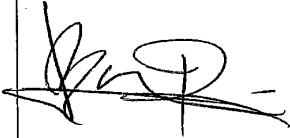




SEGUNDO: La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Zacatecas para que, de manera coordinada con la Universidad Autónoma de Zacatecas, refuercen las medidas necesarias para frenar y evitar la inseguridad en contra de los estudiantes en los campus de la institución.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de diciembre de 2017.


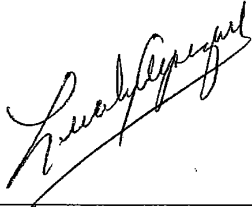





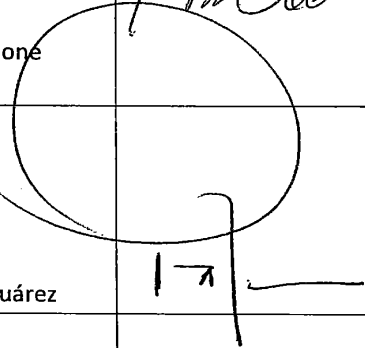

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Fed. Laura Nereida Plascencia Pacheco |  | | |
|  Dip. Fed. Sofia Del Sagrario De Leon Maza |  | | |
|  Dip. Fed. Delia Guerrero Coronado |  | | |
|  Dip. Fed. Carolina Monroy Del Mazo |  | | |
|  Dip. Fed. Erika Araceli Rodriguez Hernandez |  | | |
|  Dip. Fed. Carmen Salinas Lozano |  | | |


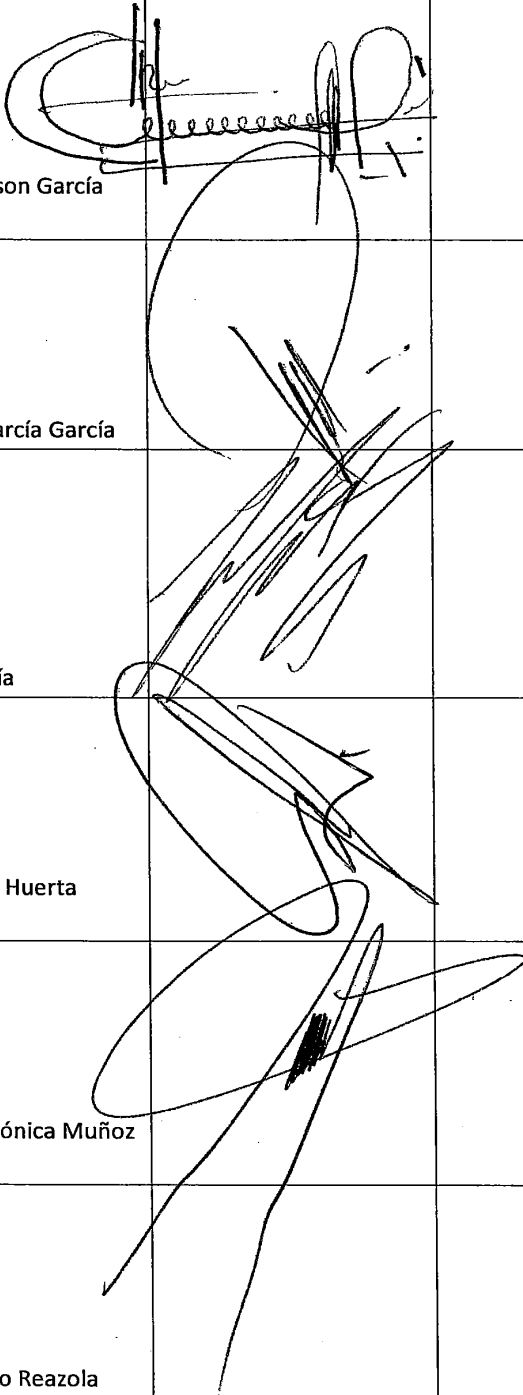





DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Guadalupe González Suástegui</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karina Padilla Ávila</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Karen Orney Ramírez Peralta</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Nancy López Ruíz</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Candelaria Ocho Avalos</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Ángelica Reyes Ávila</p> |  | | |







DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

| | | | |
|---|---|--|--|
|  Dip. Fed. Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo |  | | |
|  Dip. Fed. Hortensia Aragón Castillo | | | |
|  Dip. Fed. Erika Lorena Arroyo Bello | | | |
|  Dip. Fed. Ana María Boone Godoy |  | | |
|  Dip. Paloma Canales Suárez |  | | |
|  Dip. Fed. Gretel Culin Jaime | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  Dip. Fed. David Gerson García Calderón |  | | |
|  Dip. Fed. Patricia García García | | | |
|  Dip. Lia Limón García | | | |
|  Dip. Fed. Genoveva Huerta Villegas | | | |
|  Dip. Fed. María Verónica Muñoz Parra | | | |
|  Dip. Janette Ovando Reazola | | | |

DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS A INVESTIGAR URGENTEMENTE EL FEMINICIDIO DE LA ESTUDIANTE DE LA PREPARATORIA 1 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS CINTHIA NAYELI VÁZQUEZ.

| | | | |
|--|--|--|--|
|  <p>Dip. Fed. Flor Estela Rentería Medina</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. María Soledad Sandoval Martínez</p> |  | | |
|  <p>Dip. Fed. Concepción Villa González</p> |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al diseño e implementación de un plan de acción y respuesta frente a la cancelación del programa *Deferred Action For Children Arrivals*, o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (DACA, por sus siglas en inglés), que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en los Estados Unidos de América.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

Aprobado, comuníquese.
Abril 10 del 2018.

1. Con fecha 12 de septiembre de 2017, el Dip. Vidal Llerenas Morales (del Grupo Parlamentario de MORENA), presentó la proposición con punto de acuerdo mediante la cual se exhorta la Secretaría de Relaciones Exteriores para que diseñe e implemente un plan de acción y respuesta frente a la cancelación del programa *Deferred Action For Children Arrivals* (DACA) que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en los Estados Unidos de América.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de mérito fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El legislador proponente señala expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

"1. El programa *Deferred Action for Children Arrivals* (o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español) fue un programa gubernamental impulsado por la administración del expresidente de los Estados Unidos, Barack Obama, que tenía como principal objetivo diferir posibles deportaciones y, con ello, salvaguardar los



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

derechos en aquel país de todos aquellos jóvenes que hubieren llegado de manera irregular a territorio estadounidense durante su infancia.

2. Sobre la base de la aplicación de dicho programa, las y los jóvenes beneficiados podrían acceder a servicios de educación, seguridad social, trabajo y crédito siempre que se encontraran estudiando y no que no tuvieran ninguna clase de antecedentes criminales, entre algunos otros requisitos. Desde el momento de su promulgación, la implementación del programa DACA ha beneficiado a cerca de 787 mil 580 beneficiarios de los cuales, aproximadamente, 78 por ciento son jóvenes de origen mexicano.

3. El programa DACA no representa un mecanismo que garantice la vigencia de derechos exclusivamente de personas de origen mexicano, sino que también ha sido aplicable para personas provenientes de otros contextos como Guatemala, El Salvador, Honduras, Ecuador, Colombia, e incluso Polonia, Filipinas, India y Paquistán. Sin embargo, lo cierto es que una gran parte de las y los beneficiarios representan jóvenes de origen mexicano.

4. El pasado 5 de septiembre de 2017, el actual presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, decretó la cancelación del programa DACA. Dicha noticia fue dada a conocer por el Fiscal General de aquel país, Jeff Sessions, quien señaló que la cancelación se debe a que el programa se sustenta en "un ejercicio inconstitucional de autoridad por parte del Poder Ejecutivo" de ese país.

5. La cancelación de este programa coloca a un número importante de jóvenes de origen mexicano en una especial situación de riesgo, ya que la imposibilidad de beneficiarse de esta medida gubernamental abre la puerta para que puedan ser intimidados, perseguidos deportados, lo que representaría privarlos y despojarlos del contexto social, familiar, educativo, político y cultural en el que han estado inmersos durante gran parte de su vida.

6. Es decir, con la cancelación del programa DACA se abre la puerta para que el gobierno de los Estados Unidos pueda iniciar acciones tendientes a la deportación de más de 500 mil jóvenes mexicanos, lo que generaría una importante crisis no sólo para los jóvenes afectados, sino también para las instituciones mexicanas encargadas de garantizar los derechos y las condiciones de vida de quienes puedan verse afectados por una medida de deportación.

7. Si bien es cierto que el presidente de los Estados Unidos concedió un plazo de seis meses para que el Congreso de aquel país ofreciera una posible solución a este problemática, lo cierto es que dicha solución puede nunca llegar si las y los legisladores estadounidenses no llegan a algún acuerdo sobre este particular, lo cual colocaría en un importante contexto de riesgo a miles de jóvenes de origen mexicano.

8. Aun con ello, el plazo de seis meses concedido por el gobierno estadounidense, debe ser entendido como un periodo corto de tiempo que puede ser aprovechado para diseñar una estrategia de amplio alcance e impacto que permita hacer frente a un posible escenario de deportaciones masivas de jóvenes provenientes de los Estados Unidos, quienes en términos de nuestra legislación constitucional y convencional vigente,



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

cuentan con los mismos derechos de acceder a la educación, al empleo, a la salud, entre otros, que las personas que habitan en territorio nacional.

9. Una estrategia de tal magnitud requiere de actividades y esfuerzos coordinados entre diversas dependencias del gobierno federal, quienes deben de asumir este reto con compromiso, seriedad y responsabilidad. En el marco de sus funciones, dichas dependencias tienen a su cargo la obligación de generar esquemas de solución duraderos y efectivos para todas y todos los jóvenes que puedan verse afectados por la cancelación del programa DACA.

10. De esta manera, es importante que el gobierno federal logre generar esquemas de intervención y programas de acción concretos y específicos para atender una situación como la descrita; en donde se diseñen programas y políticas públicas adecuadas que permitan recibir a los miles de jóvenes de origen mexicano en un esquema incluyente, próspero y de calidad, de modo que puedan convertirse en un motor importante para el desarrollo, la economía, la ciencia, la política y la tecnología de nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, a adoptar todas las medidas y acciones que resulten necesarias para diseñar e implementar un plan de acción y respuesta frente a la cancelación del programa "Deferred Action for Children Arrivals", que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en Estados Unidos, con el objetivo de garantizar sus derechos al debido proceso, a la educación, la salud, el trabajo, entre otros, en caso de que sean sujetos de alguna medida de deportación."*

CONSIDERACIONES

Esta Comisión dictaminadora coincide con la preocupación del proponente, en virtud de que ha quedado manifiesto en múltiples ocasiones, a través de diversos dictámenes y boletines oficiales, la afectación que propiciaría la cancelación del Programa DADA. Por lo tanto, resulta conveniente insistir en la atención que debe procurarse a los connacionales que se verán perjudicados por la cancelación del programa mencionado.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente resaltar, como acciones complementarias en beneficio de los migrantes mexicanos en retorno, las siguientes:



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

- Ante el contexto del retorno de los migrantes mexicanos procedentes de los Estados Unidos de América, que regresan al país, tanto por la escasez de oportunidades laborales como por el endurecimiento de las políticas contra los migrantes, el 5 de julio de 2017 la **Secretaría de Relaciones Exteriores** y la **Secretaría de Gobernación**, lanzaron el programa “**Somos Mexicanos**”. El objetivo de dicho programa es fortalecer la política orientada a la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

El objetivo de este programa es fortalecer la política orientada a la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales.

Este programa incluye: La Bolsa especial de trabajo en México para *dreamers*, a través de los **Consulados**; El Programa Crédito Joven para *dreamers* en Estados Unidos y México; La Oferta de Becas en México y otros países; El Acceso a la Educación sin trámites innecesarios y la revalidación inmediata, y La Afiliación al **Seguro Popular**.

- Por su parte, en junio del presente año, el **Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)**, el **Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia**, y la **Red Nacional de Consejos Ciudadanos de México** firmaron un acuerdo por el que se plantea la difusión de actividades, programas, acciones y herramientas para asesoría jurídica y atención psicológica de los *dreamers*, además de proporcionar información sobre la defensa de los derechos humanos para evitar situaciones que vulneren a los jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, quienes representan un 70 por ciento de la población migrante que retorna a México en su etapa laboral productiva.
- Asimismo, la **Secretaría de Educación Pública** anunció, en septiembre del año en curso, que aquellos connacionales retornados que hayan o estén cursando la educación básica, media superior o superior tendrán todas las facilidades para incorporarse al Sistema Educativo Nacional.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

- De igual manera, la **Comisión Nacional de Derechos Humanos** se sumó a las acciones anunciadas por la Cancillería mexicana, para dar asesoría legal y supervisar el respeto a los derechos humanos de los jóvenes migrantes.
- La **Secretaría de Trabajo y Previsión Social**, por su parte, ha abierto bolsas de trabajo en consulados de 15 ciudades de los Estados Unidos de América, para beneficio de nuestros connacionales.

En conclusión, y conscientes de que no se deben escatimar los esfuerzos en favor de los migrantes mexicanos que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad por las políticas emprendidas por el actual gobierno estadounidense en contra de los inmigrantes, esta Comisión dictaminadora considera conveniente la proposición con punto de Acuerdo de mérito, a efecto de que se realicen los exhortos propuestos para que se fortalezcan las acciones, además de las ya emprendidas por diferentes instancias, para brindar protección a los mexicanos afectados por la cancelación del programa DACA.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO


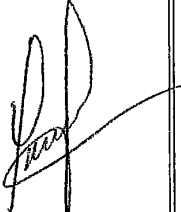



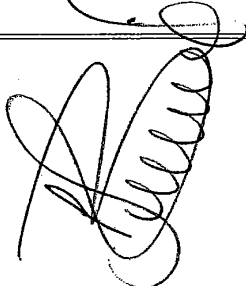

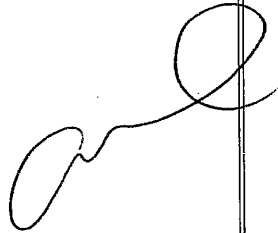
ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Gobernación, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Secretaría de Educación Pública, a la Secretaría de Economía, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como al Instituto Mexicano de la Juventud, a fortalecer las acciones y la coordinación interinstitucional tendientes a la protección de las y los mexicanos que resulten afectados por la cancelación del programa *Deferred Action For Children Arrivals*, o Programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, en español (**DACA**, por sus siglas en inglés), que coloca en riesgo a un número importante de jóvenes de origen mexicano en Estados Unidos, con el objetivo de garantizar sus derechos al debido proceso, a la educación, a la salud, al trabajo, entre otros, en caso de que sean sujetos de alguna medida de deportación.

Palacio Legislativo, a 14 de noviembre de 2017.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


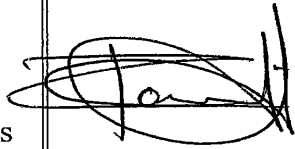



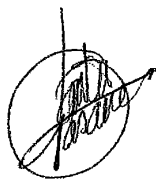

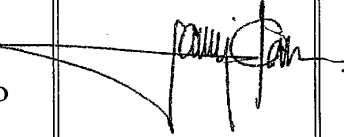
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez Presidente |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Alcántara Rojas Secretaria |  | | |
|  Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez Secretaria |  | | |
|  Dip. Azul Etcheverry Aranda Secretaria |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


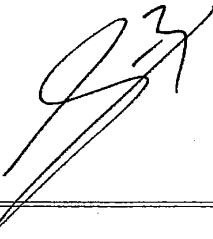




DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Román Francisco Cortés Lugo Secretario |  | | |
|  Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez Secretaria |  | | |
|  Dip. Agustín Francisco de Asís Basave Benítez Secretario |  | | |
|  Dip. Francisco Xavier Nava Palacios Secretario |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES







DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario |  | | |
|  Dip. Claudia Sofia Corichi García Secretaria | | | |
|  Dip. Guadalupe Acosta Naranjo Integrante | | | |
|  Dip. Alfredo Anaya Orozco Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



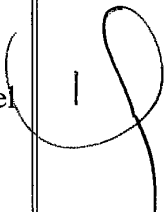

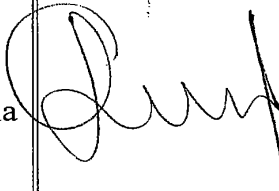

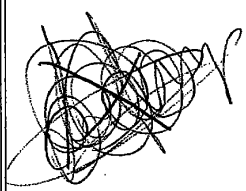
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|--|-----------|------------|
|  Dip. Alicia Barrientos Pantoja Integrante |  | | |
|  Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante |  | | |
|  Dip. Sandra Luz Falcón Venegas Integrante | | | |
|  Dip. Héctor Javier García Chávez Integrante | | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES







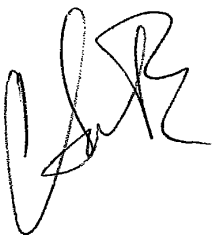
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Cynthia Gissel García Soberanes Integrante | | | |
|  Dip. Mercedes Del Carmen Guillén Vicente Integrante |  | | |
|  Dip. Leydi Fabiola Leyva García Integrante |  | | |
|  Dip. Salomón Majul González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Arlette Ivette Muñoz Cervantes Integrante |  | | |
|  Dip. Carlos Federico Quinto Guillén Integrante |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante | | | |
|  Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FORTALECER LAS ACCIONES Y LA COORDINACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS CONNACIONALES AFECTADOS POR LA CANCELACIÓN DEL DACA

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---------|-----------|------------|
|  Dip. Marisol Vargas Bárcena Integrante | | | |
|  Dip. Lillian Zepahua García Integrante | | | |

37

3;



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta al Ejecutivo Federal, a buscar los consensos necesarios que conduzcan a la renovación del Acta 319, respecto del Tratado de Aguas Internacionales entre México y Estados Unidos, misma que expira el 31 de diciembre de 2017.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

Aprobado y comunicado.
Abril 10 del 2018.

ANTECEDENTES ^{g.b}

1. Con fecha ~~19~~¹⁶ de septiembre de 2017, la Dip. Alma Lucía Arzaluz Alonso (Grupo Parlamentario del PVEM) presentó la proposición con punto de acuerdo, mediante la cual se exhorta al Ejecutivo Federal a buscar los consensos necesarios que conduzcan a la renovación del Acta 319, respecto del Tratado de Aguas Internacionales entre México y Estados Unidos, misma que expira el 31 de diciembre de 2017.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:

"Las relaciones entre México y Estados Unidos se han ido profundizando con el tiempo e incluyen los más diversos temas, entre ellos el reparto y la gestión del agua en la región fronteriza, el cual en términos generales se ha negociado en



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

un contexto de apertura y diálogo que ha permitido a ambas naciones beneficiarse de él.

El tratado de aguas internacionales (TAI) firmado por México y Estados Unidos en 1944 dio certeza jurídica al desarrollo del noroeste mexicano, pues no se puede soslayar que el río Colorado es hoy un factor esencial para la subsistencia de la región.

Con un flujo promedio anual de 17 mil millones de metros cúbicos de agua, el río Colorado es fuente de vida para Colorado, Utah, Arizona, Nevada y California, en Estados Unidos, así como Baja California y Sonora, en México. Su cuenca transfronteriza abarca 630 mil kilómetros cuadrados y recorre más de 2 mil 300 kilómetros: desde las Montañas Rocallosas hasta su desembocadura en el Golfo de California. Sus aguas sustentan 2.2 millones de hectáreas de agricultura y abastecen a más de 40 millones de personas, incluyendo grandes urbes como Denver, Phoenix, Las Vegas, Los Ángeles, San Diego, Mexicali y Tijuana.¹

No obstante el valor de este recurso natural para el desarrollo regional, el río Colorado enfrenta diversas problemáticas. Es quizás el río con el flujo más controlado del mundo, con más de 80 represas a lo largo de su cauce; por otra parte, logra mantener un sistema de humedales de importancia internacional al final de su recorrido en su delta en México. Por su caudal, es el único río de importancia en todo el suroeste de Estados Unidos, pero padece de una sobreasignación estimada en 17 por ciento.

Las tensiones y los pleitos legales por la distribución y el uso de sus aguas son producto de la enorme complejidad de operación de su sistema. Pero, en otro sentido, representa una de las mejores oportunidades para mejorar la relación entre México y Estados Unidos en términos de colaboración y cooperación fronteriza.

El TAI es implantado por la Comisión Internacional de Límites y Aguas (CILA) y define la relación entre ambos países para los ríos Bravo (Grande), Colorado y Tijuana. El TAI es un documento que permite nuevas resoluciones para resolver necesidades o conflictos por medio de la aprobación de actas. Es de destacar que se han generado 322 actas a partir del tratado de aguas internacionales que han permitido resolver cuestiones de salinidad y saneamiento. Se ha creado infraestructura en la frontera y se ha forjado una política hídrica de cooperación entre ambos países en la cual coexisten sequía y restauración ambiental.

El TAI asigna a México cada año mil 850 millones de metros cúbicos de agua provenientes del río Colorado para distintos usos. El ingrediente principal para la sustentabilidad del sistema del río es la eficiencia en el uso del agua, una innovación que busca alcanzar lo que comúnmente se conoce como "manejo integral del agua".



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

El acta 319 del TAI, firmada el 20 de noviembre de 2012, permitió establecer mecanismos para avanzar en la sustentabilidad hídrica en la cuenca de manera binacional. Los acuerdos del acta incluyeron la implantación de proyectos conjuntos de conservación del líquido, la definición de criterios que determinan los periodos de sequía en la cuenca y las medidas de recortes binacionales de agua para afrontar la sequía y evitar una crisis que afecte a los usuarios.

El acta referida permite a México almacenar agua de su asignación en las presas de Estados Unidos para realizar acciones encaminadas a efficientar el uso de agua y ahorrarla para usarla en caso de escasez. En esta acta se acordaron acciones para restaurar el delta del río Colorado en México, con aportaciones de agua para la naturaleza entregadas por México, Estados Unidos y una coalición binacional de grupos ambientales. Este hecho, de tan elemental racionalidad para la salud del ecosistema ribereño y deltaico, es quizás el único ejercicio similar en las 276 cuencas internacionales del mundo.

El acta 319 expira el 31 de diciembre de 2017. Para extender las medidas de cooperación para la sustentabilidad en la cuenca y la restauración del delta es necesaria la firma de una nueva acta del tratado de aguas internacionales. Las secciones mexicanas y estadounidenses de la CILA iniciaron un proceso de negociación en 2015 para tal efecto, convocando de nuevo a dependencias, usuarios, académicos y sociedad civil a fin de generar propuestas que permitan continuar y mejorar las acciones de cooperación en el río Colorado.

En el acta se define la manera en que ambos países compartirán el agua del río Colorado, conforme aumentan las presiones sobre los recursos hídricos. Por primera vez en la historia, los dos países se comprometieron a colaborar para asignar agua al río Colorado para fines ambientales, así como para emprender labores de conservación con el propósito de restaurar el delta del río, que constituye un ecosistema de importancia mundial.

Lo anterior representa un paso significativo hacia el logro de los objetivos de conservación para la región del Sonoran Institute, ya que se asignan flujos ambientales al delta por un periodo de cinco años y se establece un marco de referencia para impulsar las labores de restauración.²

Con el cambio de administración en el gobierno de Estados Unidos y la tensión actual en la relación bilateral con México, el proceso de negociación se detuvo. La propuesta de incrementar la extensión del muro en la frontera entre ambos países no sólo representa una amenaza física para las poblaciones de vida silvestre en la región sino que también levanta barreras para la cooperación binacional. Según investigadores de la Universidad de Arizona y de la Universidad Estatal de Colorado, los aumentos de temperatura podrían reducir los flujos de agua en el Río Colorado hasta en 30 por ciento para mediados del presente siglo. La afirmación por el presidente Donald Trump de que el cambio



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

climático no existe no es un buen presagio para el futuro de las relaciones binacionales y tampoco para la adecuada preservación del río Colorado.

Es fundamental que la diplomacia mexicana encuentre a los aliados e interlocutores adecuados para lograr la seguridad hídrica en la cuenca del río Colorado. Los logros en la gestión de éste han sido hasta ahora sobresalientes; sin embargo, se necesita consolidarlos en el acta 319 con base en los aspectos de interés común en la región fronteriza, formalizándolos en una nueva acta del TAI.3

De la misma forma en que el tema del agua y su sustentabilidad es prioritario en los valles de Mexicali y San Luis Río Colorado, Sonora, así como en otras ciudades de Baja California, éste es uno de los temas prioritarios para Arizona, California, Nevada, Wyoming, Colorado, Utah y Nuevo México. Sin duda, fortalecer estos vínculos con los estados de la cuenca y entre distintos usuarios creará para México oportunidades de mejorar los resultados en una negociación binacional.

Para asegurar acuerdos que tengan solidez técnica, respaldo social y un balance saludable entre los usuarios, incluido el ambiental, es importante que se mantenga un proceso con principios de colaboración, diálogo, transparencia y participación de los distintos sectores de ambos países. Si esto se logra, se vislumbra la posibilidad de seguir encaminando la cuenca hacia la sustentabilidad, a pesar de las barreras que parecieran levantarse a lo largo de la frontera.

Por lo aquí expuesto pongo a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno de la república a buscar los consensos necesarios que conduzcan a la renovación del acta 319 respecto del tratado de aguas internacionales entre México y Estados Unidos, que expira el 31 de diciembre de 2017 y cuya vigencia es fundamental a efecto de garantizar la seguridad hídrica en la cuenca del río Colorado.”



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

CONSIDERACIONES

- Anualmente, México debe darle a nuestro vecino del norte, 431 millones 721 mil metros cúbicos de los afluentes del Río Bravo; a su vez, Estados Unidos (EUA) le da a nuestro país mil 850 millones 234 mil metros cúbicos del Río Colorado; mientras que las aguas del Río Tijuana las distribuyen de manera equitativa. Así está estipulado en el Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales de 1944.
- Se trata de un acuerdo bilateral para regular el uso y aprovechamiento de los tres ríos con el fin de abastecer de agua a los habitantes de la frontera, garantizar el riego en la agricultura y generar energía hidroeléctrica.
- De no renovar el Acta 319 y por ende el Tratado de 1944, habrá consecuencias en ambos países. Por un lado, México recibe actualmente más de cuatro veces la cantidad de agua que entrega a EUA, un canje que evidentemente es muy conveniente para nuestro país, si se toma en cuenta que el río Colorado es la principal fuente para abastecer de agua al noroeste del territorio nacional.
- Por otro lado, el agua de los afluentes del Río Bravo que México le da anualmente a su vecino está catalogada como sobrantes o como aguas broncas, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Es decir, se trata de agua a la que ya se le ha sacado todo el provecho posible en territorio nacional, y no perjudica en absoluto cederla.
- En cambio, para EUA, esa agua que recibe es fundamental para los agricultores de Texas, que apenas en 2015 salieron de una intensa sequía que duró cinco años.
- Aunado a lo anterior, habría graves consecuencias medioambientales. Esto porque gracias al Acta 319, ambos países empezaron a donar agua para el delta —terreno comprendido entre los brazos de un río en su desembocadura— del Colorado, con el fin de promover la restauración del ecosistema de la zona.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

- En conclusión, en ambos lados de la frontera conviene que se renueve dicha acta, y que se continúen respetando las reglas del Tratado sobre Distribución de Aguas Internacionales de 1944.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO


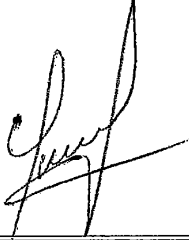



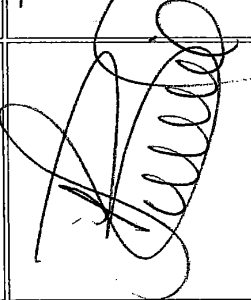

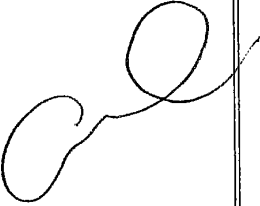
ÚNICO. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del poder Ejecutivo Federal, a buscar los consensos necesarios que conduzcan a la renovación del Acta 319 respecto del Tratado de Aguas Internacionales entre México y Estados Unidos, que expira el 31 de diciembre de 2017 y cuya vigencia es fundamental para garantizar la seguridad hídrica en la cuenca del río Colorado.

Palacio Legislativo, a 12 de diciembre de 2017.



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


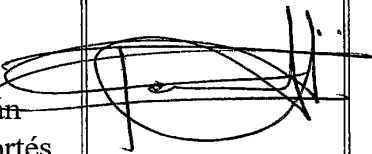

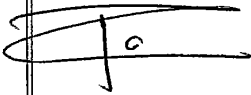



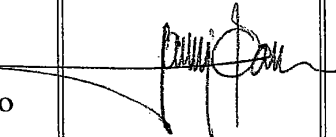
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez Presidente |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Alcántara Rojas Secretaria |  | | |
|  Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez Secretaria |  | | |
|  Dip. Azul Etcheverry Aranda Secretaria |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


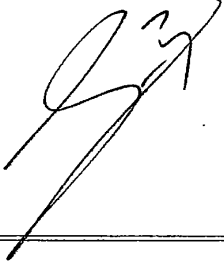




DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Román Francisco Cortés Lugo Secretario |  | | |
|  Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez Secretaria |  | | |
|  Dip. Agustín Francisco de Asís Basave Benítez Secretario |  | | |
|  Dip. Francisco Xavier Nava Palacios Secretario |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES




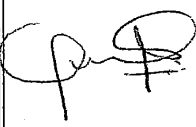


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario |  | | |
|  Dip. Claudia Sofia Corichi García Secretaria | | | |
|  Dip. Guadalupe Acosta Naranjo Integrante | | | |
|  Dip. Alfredo Anaya Orozco Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



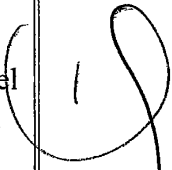

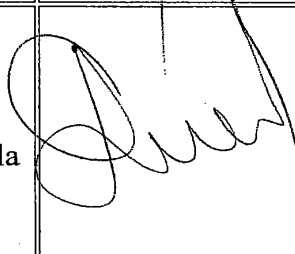

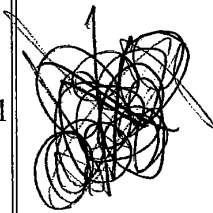
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|--|-----------|---|
|  Dip. Alicia Barrientos Pantoja Integrante | | |  |
|  Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante |  | | |
|  Dip. Sandra Luz Falcón Venegas Integrante | | | |
|  Dip. Héctor Javier García Chávez Integrante | | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES




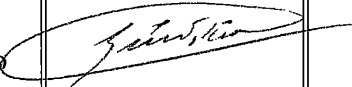



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Cynthia Gissel García Soberanes Integrante | | | |
|  Dip. Mercedes Del Carmen Guillén Vicente Integrante |  | | |
|  Dip. Leydi Fabiola Leyva García Integrante |  | | |
|  Dip. Salomón Majul González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Arlette Ivette Muñoz Cervantes Integrante |  | | |
|  Dip. Carlos Federico Quinto Guillén Integrante |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante | | | |
|  Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, A BUSCAR LOS CONSENSOS PARA LA RENOVACIÓN DEL ACTA 319 RELATIVA AL TRATADO DE AGUAS INTERNACIONALES ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS.

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---------|-----------|------------|
|  Dip. Marisol Vargas Bárcena Integrante | | | |
|  Dip. Lillian Zepahua García Integrante | | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de

Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con Punto de Acuerdo por el que esta Soberanía expresa su rechazo a la Ley SB 04 del estado de Texas y respalda las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para hacer frente a dicho ordenamiento, por atentar contra los derechos humanos de nuestros connacionales en Estados Unidos.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

*Aprobado, comoníquese.
Abril 10 del 2018.*

ANTECEDENTES

1. Con fecha 3 de octubre de 2017, la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández (del Grupo Parlamentario del PRD), presentó la proposición con punto de acuerdo, mediante la cual esta Soberanía expresa su rechazo a la Ley SB 04, que busca prohibir las llamadas ciudades "santuario" y penalizar a gobiernos locales y universidades que se nieguen a colaborar con las autoridades de inmigración del estado de Texas. En la misma proposición se respaldan las acciones emprendidas por la CNDH para hacer frente a dicho ordenamiento, por atentar contra los derechos humanos de nuestros connacionales en los Estados Unidos.
2. En esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La legisladora proponente señala expresamente en sus consideraciones:



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

“La llegada de Donald Trump a la presidencia de los Estados Unidos, marcó el inicio de una nueva etapa en nuestras relaciones bilaterales y en particular, en lo que respecta al trato del gobierno de los Estados Unidos hacia nuestros connacionales.

Su discurso antiinmigrante y xenófobo y la promoción de un conjunto de acciones a nivel federal en contra de nuestros connacionales han servido de justificación para la instrumentación de políticas similares en distintos estados de la Unión Americana.

Tal es el caso del Estado de Texas y la entrada en vigor de la LEY SB 04.

A decir del titular de la CNDH, Luis Raúl González Pérez, dicha iniciativa constituye “la pieza legislativa más discriminatoria, antiinmigrante y racista que se haya expedido desde la asunción de la nueva presidencia de Estados Unidos”¹.

Para hacer frente a dicha Ley, la CNDH ha emprendido un conjunto de acciones en distintos ámbitos.

Por un lado, la Comisión ha solicitado el otorgamiento de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en favor de las personas en contexto de migración que serán afectadas por la entrada en vigor de la ley en comento.²

Asimismo, la Comisión presentó un Amicus Curiae en el juicio que se sigue contra esa ley en la Corte de Distrito en San Antonio, Texas.

En cuanto al Amicus Curiae, en su contenido se expuso que la Ley SB 04 es violatoria de diversas enmiendas de la Constitución de los Estados Unidos de América y de diferentes preceptos de la Constitución de Texas, ya que puede caer en una aplicación diferenciada de la misma y en detenciones arbitrarias, además de que afecta los derechos a la libertad de expresión y la libertad religiosa de instituciones de educación superior privadas, por lo cual se solicitó a la Corte de Distrito en San Antonio declarara la inconstitucionalidad de dicha ley, y suspendiera su entrada en vigor y los efectos de la misma, de manera que no pueda ser empleada para imponer medidas discriminatorias ni para obligar a las autoridades locales a adoptarlas.³

Como resultado de lo anterior, en días pasados, el Juez de Distrito en San Antonio, Orlando García, resolvió la no aplicación de algunos apartados de la Ley SB 04, debido a su oposición a una serie de enmiendas de la Constitución norteamericana.⁴ Sin embargo, esta resolución no es definitiva, y la controversia contra esta ley puede llegar, incluso, a la Suprema Corte de aquel país.

A decir de la Secretaría de Relaciones Exteriores, esta suspensión provisional implica, entre otras cosas, que las policías del estado no estarán obligadas a que las



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

agencias migratorias obliguen a las autoridades estatales o locales a mantener detenidos a los inmigrantes en cárceles o prisiones para entregárselos.⁵ Sin embargo, otras partes de la ley entrarán en vigor.

De acuerdo a la misma Secretaría, la comunidad mexicana y de origen mexicano representa una tercera parte de la población total de Texas⁶. Es a ellos a quienes principalmente afecta y seguirá afectando dicha disposición.

Por atentar los derechos de miles de nuestros connacionales resulta fundamental que esta Soberanía se pronuncie al respecto.

Asimismo, resulta fundamental reconocer y respaldar las acciones que la CNDH ha emprendido en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, reconociendo los principios constitucionales de política exterior, expresa su rechazo a la Ley SB 04 del estado de Texas, por atentar contra los derechos humanos de nuestros connacionales en el estado de Texas.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión reconoce y respalda las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para hacer frente a dicho ordenamiento."

CONSIDERACIONES

- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con la preocupación de la proponente y así lo han manifestado en lo particular a través de diversos posicionamientos individuales e, incluso, en medios de



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

comunicación¹, sin embargo, consideramos oportuno realizar un pronunciamiento conjunto, dada la naturaleza del tema.

- Leyes como la SB 04 criminaliza aún más el fenómeno migratorio, abren espacios a posibles actos de discriminación racial, reducen la colaboración de la comunidad migrante con las autoridades locales, y fomentan un ambiente de persecución².
- Esta Comisión dictaminadora considera que la SB 04 es una Ley que afecta directa e inmediatamente a la comunidad migrante del estado de Texas y especialmente a los mexicanos y latinos. Esta iniciativa de ley, además de ambigua e imprecisa, es excluyente, discriminatoria y racista.

También tendría efectos negativos en la economía del estado de Texas, lo que repercutiría en todos los texanos, y directamente en sus bolsillos, ya que generaría profundos efectos sociales al dividir a muchas familias y con ello se rompería el tejido social de las comunidades, con el consecuente incremento de la inseguridad y la delincuencia.³

- Por lo tanto, consideramos conveniente el reconocimiento a la Comisión Nacional de Derechos Humanos que sugiere la proponente, en virtud de que inclusive el gobierno mexicano ha presentado ya un recurso *Amicus Curiae* (Amigo de la Corte) ante la Corte Federal de Apelaciones del Quinto Circuito, con sede en Nueva Orleans, Luisiana. La intervención de México ante dicho tribunal tiene como objetivo apoyar la suspensión provisional de diversas

¹ <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2017/05-Mayo/09/6899-Condena-Corichi-Garcia-que-Texas-promulgara-la-ley-Sb4-y-afirma-que-criminaliza-la-comunidad-migrante>

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2017/05-Mayo/09/6899-Condena-Corichi-Garcia-que-Texas-promulgara-la-ley-Sb4-y-afirma-que-criminaliza-la-comunidad-migrante>

² <https://consulmex.sre.gob.mx/sanantonio/index.php/avisos/172-el-gobierno-de-mexico-presenta-declaracion-sobre-la-ley-sb4-de-texas-ante-corte-de-distrito>

³ http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_271.pdf



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

disposiciones de la Ley SB4, ordenada por la Corte Federal de Distrito para el Oeste de Texas el 31 de agosto pasado”.⁴

- Por lo tanto, para apoyar las acciones tomadas por el gobierno federal y por instituciones como la CNDH, esta Honorable Cámara de Diputados ha de sumarse a este reconocimiento y respaldo.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con apego a los principios constitucionales de política exterior expresados en el artículo 89, fracción X, expresa su rechazo a la Ley SB 04 del estado de Texas, por atentar contra los derechos humanos de nuestros connacionales en el estado de Texas.

Segundo. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión reconoce y respalda las acciones emprendidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para hacer frente a dicho ordenamiento.




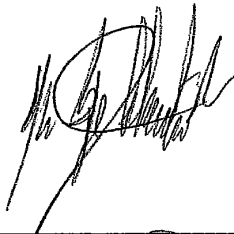

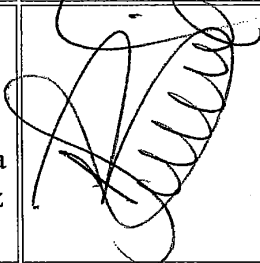

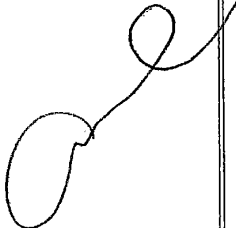
Palacio Legislativo, a 14 de diciembre de 2017.

⁴ <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-presenta-escrito-de-amigo-de-la-corte-en-demanda-contr-la-ley-sb4-de-texas>



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


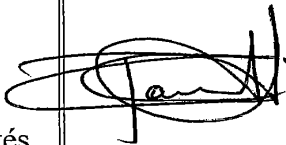


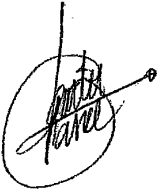

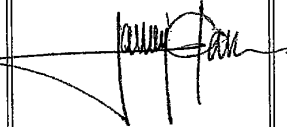
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Víctor Manuel Giorgana Jiménez Presidente |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Alcántara Rojas Secretaria |  | | |
|  Dip. Jasmine María Bugarín Rodríguez Secretaria |  | | |
|  Dip. Azul Etcheverry Aranda Secretaria |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES






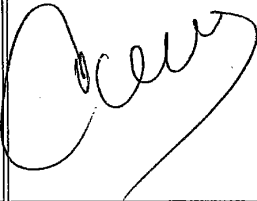
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Román Francisco Cortés Lugo Secretario |  | | |
|  Dip. Martha Cristina Jiménez Márquez Secretaria | | | |
|  Dip. Agustín Francisco de Asís Basave Benítez Secretario |  | | |
|  Dip. Francisco Xavier Nava Palacios Secretario |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES







DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario |  | | |
|  Dip. Claudia Sofia Corichi García Secretaria | | | |
|  Dip. Guadalupe Acosta Naranjo Integrante | | | |
|  Dip. Alfredo Anaya Orozco Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



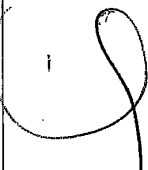

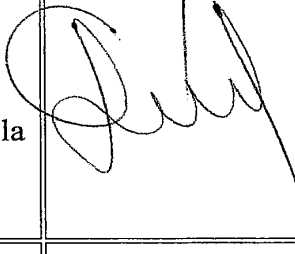


DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|---|--|-----------|------------|
|  Dip. Alicia Barrientos Pantoja Integrante |  | | |
|  Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge Integrante |  | | |
|  Dip. Sandra Luz Falcón Venegas Integrante | | | |
|  Dip. Héctor Javier García Chávez Integrante | | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES


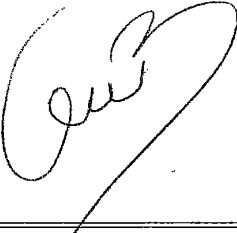

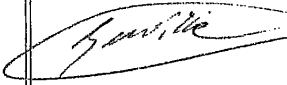


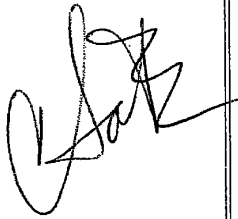
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Cynthia Gissel García Soberanes Integrante | | | |
|  Dip. Mercedes Del Carmen Guillén Vicente Integrante |  | | |
|  Dip. Leydi Fabiola Leyva García Integrante |  | | |
|  Dip. Salomón Majul González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---|-----------|------------|
|  Dip. Arlette Ivette Muñoz Cervantes Integrante |  | | |
|  Dip. Carlos Federico Quinto Guillén Integrante |  | | |
|  Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante | | | |
|  Dip. Cecilia Guadalupe Soto González Integrante |  | | |



COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXPRESA EL RECHAZO A LA LEY SB04 Y RECONOCE LAS ACCIONES DE LA CNDH PARA HACERLE FRENTE

| Diputado | A favor | En contra | Abstención |
|--|---------|-----------|------------|
|  Dip. Marisol Vargas Bárcena Integrante | | | |
|  Dip. Lillian Zepahua García Integrante | | | |

40



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI, A CARGO DE LA DIPUTADA NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA Y EL DIPUTADO CUITLÁHUAC JIMÉNEZ GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presentan el siguiente dictamen:

Aprobado, comuníquese
Abril 10 del 2018.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de octubre de 2017, la diputada Norma Rocío Nahle García y el diputado Cuitláhuac Jiménez García, del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron proposición con punto de acuerdo, acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al gobierno del estado de Veracruz para que continúen e implementen nuevas acciones que coadyuven en la prevención y combate de la posible epidemia en la zona de Coxquihui.
2. En la misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva, turnó a esta comisión, con número de expediente 8004/LXIII para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la proposición en comento.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO

Los diputados mencionan en su exposición de motivos que Coxquihui es uno de los 212 municipios de Veracruz.

Esta región presenta un alto grado de marginación, entre los que destaca la falta de especialistas en el sector médico ya que el centro médico más cercano se encuentra en la ciudad de Poza Rica. Por este motivo, en este municipio existe la insuficiencia de servicios de salud.

Por otra parte, los diputados argumentan que es una responsabilidad del estado garantizar la cobertura de los servicios de salud para la población: mencionando que, el ordenamiento jurídico establece en su artículo 4 el derecho que tenemos los mexicanos para recibir los servicios de salud.

En este sentido, los diputados exponen que en este municipio surgió una epidemia relacionada en afectaciones en adultos y niños a causa de una enfermedad respiratoria aguda. Y que a la fecha no han podido constatar el origen o siquiera el nombre de la enfermedad para dar un seguimiento adecuado o suficiente.

Por lo que, los legisladores concluyen en que es necesario que las autoridades de salud coadyuven en la prevención y combate de la posible epidemia.

El resolutivo propuesto por los legisladores es el siguiente:

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal y al gobierno del estado de Veracruz para que continúen e implementen nuevas acciones que coadyuven en la prevención y combate de la posible epidemia en la zona de Coxquihui.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

III. PROCESO DE ANÁLISIS

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

IV. CONSIDERACIONES.

PRIMERO. Los integrantes de esta Comisión coinciden con los legisladores, en el sentido de que, el artículo 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. El derecho a la salud significa que los gobiernos deben implementar las medidas que permitan a todas las personas vivir lo más saludablemente posible, incluyendo la disponibilidad garantizada de servicios de salud.

Este derecho está consagrado en los tratados internacionales y regionales de Derechos Humanos y en las Constituciones de países de todo el mundo, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979 y la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, entre otros.

SEGUNDO. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido que una epidemia es aquella enfermedad que se propaga rápidamente entre un determinado grupo de población humana, afectando simultáneamente a un gran número de personas. Por otra parte, Las epidemias suelen ser debidas a enfermedades contagiosas y reaparecen de forma periódica, como es el caso de la gripe en la estación invernal de cada año.

TERCERO. Los hechos acontecidos en el municipio de Coxquihui, no representan epidemia alguna, ya que la enfermedad detectada por las autoridades de salud del estado lo han descartado. El secretario de Salud en el Estado, Arturo Irán Suárez Villa, descarto que existieran brotes epidémicos de enfermedades respiratorias en la entidad,



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

específicamente en la zona Norte, donde se reportó la muerte de dos menores relacionadas con síntomas similares. El funcionario precisó que se tomaron muestras a más niños de la zona con síntomas similares, para determinar si se trataba de un brote epidémico o no, pero de acuerdo con los resultados del Laboratorio Estatal de Salud se descartó el riesgo de que estas enfermedades tuvieran relación a una epidemia.

Asimismo, la titular del Hospital Regional, ha pronunciado que debido al clima que se han presentado en estos meses del año; debido a la lluvia, inundaciones y al calor, se registra un brote de conjuntivitis aguda en Veracruz, sin llegar a epidemia.

CUARTO. Las autoridades de salud, ya han atendido la demanda de la población en comento. Pues así ha informado la presidenta del sistema DIF municipal, Claudia León Mejía, dijo que se ha brindado ayuda para canalizar a los menores a los diferentes hospitales de la zona, añadiendo que se están tomando las medidas de precaución para controlar la enfermedad y se propague a otras localidades.

QUINTO. Aun cuando las autoridades sanitarias del estado ya han puesto especial énfasis, para la atención y prevención de la enfermedad, no ha sido suficiente, más cuando ni siquiera las mismas autoridades tienen la certeza de que la enfermedad tenga relación exacta con la conjuntivitis.

En este sentido, es necesario, que las autoridades de la Secretaría de Salud Federal y la Secretaría de Salud del estado de Veracruz trabajen en conjunto, para ofrecer la identificar la enfermedad y ofrecer la atención médica adecuada, así como la prevención de la misma. Asimismo, que los hospitales del municipio de Coxquihui cuenten con los médicos suficientes para atender a los afectados.

SEXTO. Los integrantes de esta comisión, consideran aprobar la propuesta de los legisladores, toda vez que buscan que los habitantes del municipio sean atendidos a la brevedad, además, que las mismas autoridades sanitarias tanto federal como local, identifiquen el origen de la enfermedad que ya cobro la vida de dos menores de edad.



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

Por otra parte, asegurar que exista el personal médico adecuado que atienda a la población afectada.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta comisión, somete a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.




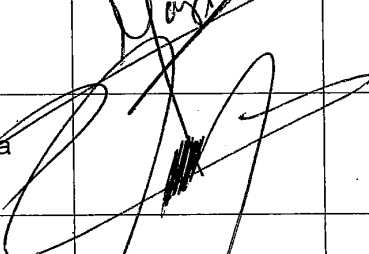





ÚNICO. Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Veracruz para que continúen e implementen nuevas acciones que coadyuven en la prevención y combate de las posibles epidemias en la zona de Coxquihui.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de diciembre de 2017



COMISIÓN DE SALUD

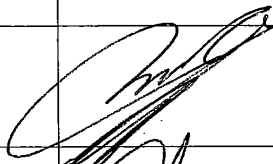
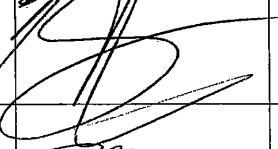


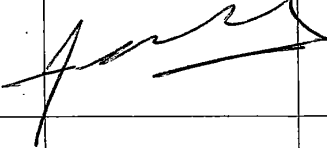
DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--------------------------------------|---|-----------|------------|
| PRESIDENTE | | | |
| Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía |  | | |
| SECRETARIOS | | | |
| Dip. Sylvana Beltrones Sánchez |  | | |
| Dip. Marco Antonio García Ayala |  | | |
| Dip. Rosalina Mazari Espín |  | | |
| Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra |  | | |
| Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio |  | | |
| Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa |  | | |
| Dip. Eva Florinda Cruz Molina |  | | |
| Dip. J. Guadalupe Hernández Alcalá |  | | |



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Araceli Madrigal Sánchez | | | |
| Dip. Mariana Trejo Flores | | | |
| Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis |  | | |
| Dip. Refugio T. Garzón Canchola |  | | |
| Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones |  | | |
| Dip. Jesús Antonio López Rodríguez |  | | |
| INTEGRANTES | | | |
| Dip. Yahleel Abdala Carmona |  | | |
| Dip. Xitlalic Ceja García | | | |
| Dip. Román Francisco Cortés Lugo | | * | |
| Dip. Rocío Díaz Montoya | | | |



COMISIÓN DE SALUD


DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE ÉPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCION |
|---------------------------------------|---------|-----------|------------|
| Dip. Pablo Elizondo García | | | |
| Dip. Delia Guerrero Coronado | | | |
| Dip. Roberto Guzmán Jacobo | | | |
| Dip. Genoveva Huerta Villegas | | | |
| Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya | | | |
| Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala | | | |
| Dip. Evelyn Parra Álvarez | | | |
| Dip. Carmen Salinas Lozano | | | |
| Dip. Karina Sánchez Ruíz | | | |
| Dip. Adriana Terrazas Porras | | | |



COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE CONTINÚEN E IMPLEMENTEN NUEVAS ACCIONES QUE COADYUVEN EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA POSIBLE EPIDEMIA EN LA ZONA DE COXQUIHUI.

| | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Samuel Rodríguez Torres |  | | |

